PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXI | Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Febrero de 1988 | NUM 6

Director: **Cap. de Frag. Eduardo R. Cano Barberena**
Director General de Gobierno
Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33. 3-17-15 y 3-16-97 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos segun la Ley de Hacienda en vigor, asi como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a la : personas interesadas, asi como a los C C Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los numeros de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

DECRETO No. 47.—Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo. **Págs. 1—8**

ACUERDO—Por el cual se delegan facultades a funcionarios de la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Egresos, Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, Dirección General de Auditoría Fiscal, Procuraduría Fiscal, Oficinas Rentísticas y Unidad Administrativa y de Control de Gestión. **Págs. 8—13**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **Págs. 13—52**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 47

LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CAPITULO I

DE LOS FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS.

ARTICULO 1o.—El Ministerio Público del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le atribuyen los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 89 y 90 de la Constitución Política de la Entidad, se integra a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado y sus órganos auxiliares, como dependencia del Poder Ejecutivo Local, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 2o.—El Ministerio Público del Estado de Hidalgo atendiendo a la representación social y a la buena fe, tendrá los siguientes objetivos:

I.—Velar por la legalidad en la esfera de su competencia, como uno de los principios rectores de la convivencia social;

II.—Mantener el orden jurídico;

III.—Perseguir los delitos del orden común, cometidos en el Estado de Hidalgo, de acuerdo con los procedimientos penales establecidos al respecto;

IV.—Exigir el cumplimiento de la pena;

V.—Cuidar la correcta aplicación de las medidas de política anticriminal, en la esfera de su competencia;

VI.—Proteger los intereses colectivos e individuales contra toda violación a las leyes;

VII.—Representar los intereses sociales relacionados con menores, incapaces, ausentes, establecimientos públicos de instrucción o de beneficiencia;

VIII.—Asesorar jurídicamente al Ejecutivo del Estado;

IX.—En general, procurar la pronta y expedita justicia; y

X.—Las demás que las leyes determinen.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 3o.—Para el ejercicio de la vigilancia de la legalidad competerá al Ministerio Público:

I.—Proponer ante el Gobernador del Estado, las reformas legislativas necesarias para la exacta observan-

Documento digitalizado

cia de la Constitución Federal y de la Constitución Local;

II.—Poner en conocimiento del Gobernador, si hubiese actuaciones de autoridades que carezcan de normatividad jurídica, para que cesen y se promueva la expedición del decreto que les apoye;

III.—La vigilancia de la aplicación de la ley, en general en todos los procedimientos judiciales o administrativos; y

IV.—La vigilancia de la aplicación de la ley en todos los lugares de detención, prisión o reclusión, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades competentes.

ARTICULO 4o.—Para mantener el orden jurídico competerá al Ministerio Público:

I.—Promover ante el Gobernador la intervención de la fuerza pública, para hacer cesar la alteración del orden;

II.—Procurar se lleven los procesos hasta sus últimas consecuencias;

III.—Sugerir al Gobernador campañas para la prevención de las causas de alteración del orden; y

IV.—Las demás que señalen las leyes.

ARTICULO 5o.—Para el ejercicio de la función persecutoria competerá al Ministerio Público:

A.—EN LA AVERIGUACION PREVIA.

I.—Recibir denuncias, acusaciones o querellas sobre conductas o hechos que pueden constituir delitos del orden común;

II.—Investigar tales denuncias, acusaciones o querellas con el auxilio de la Policía Judicial, de la Policía Preventiva y demás autoridades y particulares que se requieran, con base en el procedimiento penal, previamente establecido;

III.—Practicar las diligencias necesarias y allegarse las pruebas que considere pertinentes, para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes en él hubieren intervenido, para fundamentar, en su caso, el ejercicio de la acción penal;

IV.—Restituir al ofendido en el goce de sus derechos, provisional e inmediatamente, de oficio o a petición de parte interesada, cuando esté comprobado en la averiguación previa el cuerpo del delito de que se trate, exigiendo garantía suficiente si se estimare necesario; y

V.—Para evitar se pierdan los datos circunstanciales del hecho motivo de la averiguación y se pierdan o modifiquen los objetos e instrumentos del delito o huellas y manchas relacionadas con el mismo, se aplicarán las medidas precautorias necesarias que resulten.

B.—EN RELACION AL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL;

I.—Ejercitar la acción penal ante los tribunales competentes por los delitos del orden común, solicitando las órdenes de aprehensión de los presuntos responsables, cuando se reúnan los requisitos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o bien de comparecencia cuando así proceda;

II.—Solicitar en los términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las órdenes de cateo que sean necesarias;

III.—Determinar los casos en que proceda el no ejercicio de la acción penal, porque no se satisfagan los requisitos del Artículo 16 Constitucional y los previstos en las leyes de la materia, disponiendo el archivo de la averiguación; y

IV.—Poner a disposición de la autoridad competente, sin demora, a las personas detenidas en caso de flagrante delito o urgencia, en los términos a que aluden las disposiciones constitucionales y legales ordinarias, así como los objetos, instrumentos y efectos del delito o razón de ellos.

C.—EN RELACION A SU INTERVENCION COMO PARTE EN EL PROCESO.

I.—Remitir al órgano jurisdiccional que lo haya solicitado a las personas aprehendidas en cumplimiento de una orden dictada por éste, en los términos de ley; así como los objetos, instrumentos o efectos del delito o razón de ellos;

II.—Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes, para los efectos de la reparación del daño y de las demás medidas de seguridad que procedan;

III.—Aportar las pruebas pertinentes y promover en el proceso las diligencias conducentes al debido esclarecimiento de los hechos; a la comprobación del delito, de la responsabilidad de quienes hayan intervenido y de la existencia del daño y la fijación del monto de la reparación;

IV.—Formular conclusiones en los términos señalados por la ley y solicitar la imposición de las penas, medidas de seguridad y el pago de la reparación del daño que correspondan;

V.—Interponer los recursos que la ley conceda y expresar los agravios correspondientes; y

VI.—Las demás que le señalen las leyes.

ARTICULO 6o.—Para el ejercicio de la exigencia del cumplimiento de la pena, competerá al Ministerio Público:

I.—Promover los incidentes de ejecución de penas en los procesos correspondientes y velar por que se registren los actos relativos al cumplimiento de las mismas;

II.—Practicar visitas a los centros de readaptación social, para verificar que la ejecución de las penas se esté llevando a cabo en los términos de la ley y de las sentencias que las imponen;

III.—Promover la exacta observancia de las normas mínimas de readaptación social para los sentenciados;

IV.—Promover el registro de datos sobre ejecución de penas para el efecto de que éstos queden en el sistema de identificación criminal; y

V.—Las demás que las leyes le señalen.

ARTICULO 7o.—Para el ejercicio de las medidas de política anticriminal, competerá al Ministerio Público:

I.—Recomendar a solicitud del Gobernador, las medidas para la prevención y represión del delito;

II.—Visitar los reclusorios para comprobar y determinar la aplicación de la ley en todos sus aspectos;

III.—Llevar la estadística criminal;

Documento digitalizado

IV.—Llevar los sistemas de identificación autorizados;

V.—Cumplir las medidas aprobadas que le correspondan a la Procuraduría y promover el cumplimiento de las relativas a otras autoridades; y

VI.—Las demás que les señalen las leyes.

ARTICULO 8o.—Para proteger los intereses colectivos e individuales, competerá al Ministerio Público:

I.—Ejercer ante los tribunales las acciones procedentes en donde el Ministerio Público pueda fungir como representante legal;

II.—Orientar jurídicamente a los interesados en los negocios en donde el Ministerio Público carezca de atribuciones, para que lo planteen ante la autoridad que corresponda;

III.—Proponer ante la autoridad correspondiente las medidas para proteger los intereses colectivos e individuales;

IV.—Proponer al Ejecutivo las reformas correspondientes para mejorar la protección de los intereses colectivos e individuales; y

V.—Las demás que le señalen las leyes.

ARTICULO 9o.—Para la representación de los intereses sociales relacionados con menores, incapaces, ausentes, establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, competerá al Ministerio Público:

I.—Intervenir en todos los procesos en que los sujetos a que se refiere este artículo sean parte;

II.—Ejercitar ante las autoridades competentes las acciones en beneficio de los sujetos mencionados, cuando éstos carezcan de representante legal; y

III.—Las demás que las leyes le otorguen.

ARTICULO 10.—Para asesorar jurídicamente al Ejecutivo Estatal, compete al Ministerio Público:

I.—Sistematizar la consulta jurídica que debe presentarse al Ejecutivo;

II.—Mejorar las fuentes jurídicas para que la consulta resulte eficiente y oportuna; y

III.—Las demás actividades que el Gobernador y las leyes le señalen.

ARTICULO 11.—Para la procuración de la pronta y expedita justicia, competerá al Ministerio Público:

I.—Participar en la elaboración del Programa General del Gobierno y del Plan Estatal de Desarrollo, respecto al estudio, promoción y ejecución de acciones correspondientes a la procuración y administración de justicia;

II.—Proponer al Gobernador las medidas convenientes al mejoramiento de la procuración y administración de justicia;

III.—Procurar el cumplimiento de las actuaciones en los términos procesales;

IV.—Desahogar las pruebas tendientes al perfecto esclarecimiento del hecho, sean de cargo o de descargo;

V.—La denuncia ante el H. Tribunal Superior de Justicia de las contradicciones que se observen en las tesis sustentadas por los jueces o las del propio Tribunal, o la opinión cuando la denuncia provenga de otra autoridad o parte;

VI.—Las demás que las leyes le señalen.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACION DE LA PROCURADURIA.

ARTICULO 12.—La Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, se integrará por:

A.—EN CUANDO AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:

I.—Un Procurador General de Justicia;
II.—Un Sub'Procurador General de Justicia;
III.—Un Contralor de Procedimientos;
IV.—Un Director de Averiguaciones Previas;
V.—Un Director de Procesos;
VI.—Los Agentes del Ministerio Público Especiales, Auxiliares, Investigadores, Determinadores y Adscritos que señale el presupuesto.

B.—EN CUANTO A LAS FUNCIONES DE AUXILIO Y APOYO:

VII.—Un Director de la Policía Judicial;
VIII.—Un Director de Servicios Periciales;
IX.—Un Director de Administración; y
X.—El demás personal que sea necesario para el desempeño de sus funciones y que señale el presupuesto.

ARTICULO 13.—También serán auxiliares de la Procuraduría para el desempeño de sus funciones.

I.—Los Servidores Públicos Estatales;
II.—La Policía Estatal de Seguridad y Tránsito.
III.—Las Autoridades Municipales.
IV.—Las Policías Municipales; y
V.—Los demás servidores y empleados que se señalen en el Código de Procedimientos Penales.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES

ARTICULO 14.—El Procurador será el jefe de la institución. Con base en la unidad e indivisibilidad del Ministerio Público, podrá ejercer las funciones de éste, acordar las reservadas a los demás servidores por esta ley y delegar las que estime pertinentes. En consecuencia, tendrá a su cargo;

I.—Representar a la institución del Ministerio Público;
II.—Velar por la exacta observancia de las leyes de interés público y proveer las acciones pertinentes para una eficaz procuración de justicia;
III.—Acordar con el Gobernador los principales asuntos del Ministerio Público y rendir los informes que le pidiere con relación a la institución;
IV.—Intervenir personalmente en los asuntos que especialmente le encomiende el Gobernador;
V.—Emitir la opinión jurídica respecto de los asuntos que lo requieran y dictaminar en su calidad de consejero jurídico del Ejecutivo en los negocios que se le consulten;
VI.—Promover ante el Gobernador del Estado las iniciativas de leyes y las expediciones de los reglamentos que estimen necesarios para la buena procuración de justicia en el Estado;
VII.—Dar a los funcionarios y empleados de la Procuraduría las instrucciones generales o especiales, que es-

Documento digitalizado

time conveniente, para el cumplimiento de sus deberes;
VIII.—Investigar las detenciones arbitrarias que se cometan, promover la sanción y adoptar las medidas pertinentes para hacerlas cesar;
IX.—Señalar al personal de la Procuraduría las actividades relacionadas con sus funciones;
X.—Poner en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, los abusos e irregularidades que se adviertan en los juzgados;
XI.—Destituir o remover al personal de la institución e imponer las correcciones disciplinarias que procedan;
XII. Asistir teniendo solamente voz, por sí o por la persona que lo represente a los plenos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado;
XIII.—Recibir quejas sobre demoras, excesos o faltas en el despacho de los negocios jurídicos en que intervenga el personal de la Procuraduría;
XIV.—Nombrar al personal de la institución y concederle licencia en los términos de la presente ley;
XV.—Conocer de las inconformidades de las autorizaciones de archivo provisional o definitivo de las diligencias de averiguación previa;
XVI.—utorizar el desistimiento o modificación de la acción penal;
XVII.—Autorizar, en su caso, la solicitud de libertad por desvanecimiento de datos propuesta por el Ministerio Público;
XVIII.—Calificar las excusas que presenten los funcionarios de la institución para no intervenir en determinado asunto;
XIX.—Examinar el informe de los negocios jurídicos que mensualmente deben rendir los agentes del Ministerio Público;
XX.—Revisar las conclusiones de no acusación, así como aquellas en las cuales el Representante Social adscrito omitiere alguna circunstancia probada dentro del procedimiento que altere la situación jurídica del acusado, aumentado o disminuyendo notablemente la penalidad, a efecto de confirmarlas, modificarlas o revocarlas;
XXI.—Emitir oponión sobre las solicitudes de libertad preparatoria;
XXII.—Cambiar de adscripción al personal de la institución cuando lo estime necesario;
XXIII.—Solicitar la incompetencia por inhibitoria, cuando por razones de interés público no deban radicarse o continuarse los procesos en el juzgado de origen;
XXIV.—Iniciar la averiguación previa contra funcionarios y empleados del Estado, en los términos de la Constitución local y de las leyes de la materia;
XXV.—Dictar todas las medidas que tiendan a superar el servicio de la Policía Judicial;
XXVI.—Practicar visitas a las cárceles que estime conveniente;
XXVII.—Someter a la consideración del Ejecutivo el proyecto del presupuesto de la Procuraduría;
XXVIII.—Rendir al Gobernador un informe anual de los trabajos relacionados con la institución;
XXIX.—Proceder en lo que corresponda en defensa de los intereses del Estado;
XXX.—Reglamentar el despacho, en las oficinas de la Procuraduría y agencias del Ministerio Público;
XXXI.—Solicitar periódicamente a las dependencias de la institución los informes correspondientes; y
XXXII. Las demás que las leyes le confieran.

ARTICULO 15.—El Procurador tendrá los Agentes del Ministerio Público Especiales y Auxiliares y el personal administrativo que determine el presupuesto.

ARTICULO 16.—El Sub'Procurador substituirá al Procurador en sus ausencias y lo auxiliarán mediante acuerdo en sus funciones; además, tendrá a su cargo:

I.—Resolver las solicitudes de archivo provisional o definitivo de averiguaciones previas, según proceda;
II.—Estudiar los desistimientos de la acción penal y de las peticiones de libertad por desvanecimiento de datos, así como de las conclusiones de no acusación o cuando éstas incluyan una atenuante en relación al auto de formal prisión, mismas que deberán ser autorizada por el Procurador;
III.—Contestar y tramitar los amparos en los cuales sea parte del Ministerio Público;
IV.—Desahogar la consulta jurídica que le encargue el Procurador;
V.—Coordinar el Servicio Social y la Participación Ciudadana; y
VI.—Las demás que le señalen ésta y otras leyes.

ARTICULO 17.—El Sub'Procurador contará con los agentes del Ministerio Público Auxiliares y personal administrativo que señale el presupuesto.

ARTICULO 18.—El Contralor de Procedimientos, dependerá directamente del Procurador y se integrará con las autoridades y personal que estabiezca el presupuesto.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.—Controlar todos los procedimientos, donde debe intervenir el Ministerio Público, para lo cual podrá auxiliarse de la informática y demás apoyos que permita el presupuesto;
II.—Llevar el seguimiento de los asuntos, para que, conforme a la ley, se ventilen sustancial y adjetivamente, en el logro de los objetivos de procuración de justicia;
III.—Supervisar periódicamente el funcionamiento de las oficinas del Ministerio Público;
IV.—Llevar la estadística criminal y de los demás asuntos en que intervenga la Procuraduría;
V.—Vigilar que las acciones del gobierno en términos generales tengan siempre apoyo legal;
VI.—Llevar el archivo de la Procuraduría.
VII.—Llevar el control y custodia de los objetos, instrumentos y efectos materiales del delito;
VIII.—Recibir y tramitar las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores del Ministerio Público; y
IX.—Las demás que le señale la ley o el Procurador.

ARTICULO 19.—El Contralor de Procedimientos para el desempeño de sus funciones contará con los sub'directores, jefes de oficina, agentes del Ministerio Público, supervisores y demás personal que autorice el presupuesto.

ARTICULO 20.—El Director de Averiguaciones Previas tendrá las siguientes funciones:

I.—Intervenir y coordinar a los agentes del Ministerio Público que conozcan de los asuntos penales en el período de averiguación previa.
II.—Ordenar el desahogo de todas las pruebas tendientes a la comprobación del cuerpo del delito y la presunta responsabilidad, según el caso particular de que se trate;

Documento digitalizado

III.—Brindar una atención especial a los ofendidos por el hecho posiblemente delictuoso;
IV.—Desahogar las pruebas tendientes a determinar los daños y perjuicios;
V.—Disponer lo necesario para que se respeten las garantías individuales de los inculpados;
VI.—Proteger a los menores con los procedimiento tutelares;
VII.—Resolver las averiguaciones previas, según su contenido, ejercitando la acción penal correspondiente o solicitando el archivo de las mismas en los casos de no ejercicio de la acción al Sub-Procurador; y
VIII.—Las demás que le señalen la ley o el Procurador.

ARTICULO 21.—El Director de Averiguaciones Previas, para el desempeño de sus funciones contará con los Sub'Directores, Agentes del Ministerio Público Investigadores y Determinadores y personal que señale el presupuesto.

ARTICULO 22.—El Director de Averiguaciones Previas contará igualmente, para el desempeño de sus funciones, con la Policía Judicial, los servicios periciales y demás auxiliares.

ARTICULO 23.—El Director de Procesos tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I.—Intervenir y coordinar la intervención de los agentes del Ministerio Público, adscritos a los juzgados penales y civiles y al Tribunal Superior de Justicia;
II.—Vigilar que los procesos en donde deba intervenir el Ministerio Público se lleven con estricto apego a la ley y se promueva lo que a su representación corresponda;
III.—Vigilar que se interpongan los recursos que procedan;
IV.—Vigilar la estricta aplicación de las penas impuestas a los reos, y que se cumplan en los reclusorios las normas mínimas de protección cuando éstos deban estar internos;
V.—Procurar la concesión de los beneficios que la ley establece en favor de los sentenciados, cuando aquellos procedan;
VI.—Promocer el cumplimiento de las sentencias en beneficio de los menores, incapacidados y ausentes;
VII.—Intervenir con la representación de las instituciones de instrucción y beneficiencia, en todo lo relativo a sus intereses, cuando éstos no tengan representante legal; y
VIII.—Las demás que le confieran las leyes y el Procurador.

ARTICULO 24.—El Director de Proceso, para el desempeño de sus atribuciones contará, con los sub'directores, agentes del Ministerio Público adscritos a los tribunales y demás personal que señale el presupuesto.

ARTICULO 25.—El Director de la Policía Judicial como órgano auxiliar del Ministerio Público, en los términos de las disposiciones legales aplicables; tendrá a su cargo:

I.—Investigar los hechos delictuosos que se le ordenen por el Ministerio Público.
II.—Buscar las pruebas de la existencia de los delitos y las que tiendan a determinar la responsabilidad de quienes en ellos participen;
III.—Presentar personas para la práctica de diligencias a petición del Miniterio Público;
IV.—Ejecutar las órdenes de comparecencia, aprehensión y cateo; y
V.—Las demás que le señalen las leyes y el Procurador.

ARTICULO 26.—El Director de la Policía Judicial, para el desempeño de sus atribuciones tendrá bajo su mando al personal que determine el presupuesto.

ARTICULO 27.—El Director de Servicios Periciales tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.—Clasificar las materias periciales;
II.—Coordinar los peritos e intérpretes que se requieran para auxiliar al Ministerio Público en aquellos asuntos donde sean necesarios sus conocimientos especializados;
III.—Vigilar que las opiniones, dictámenes o traducciones se den con las formalidades y términos establecidos por las leyes del procedimiento según el juicio y la etapa procesal, en donde sean requeridos;
IV.—Disponer lo necesario para la celebración de las juntas de peritos, ya sea cuando se le requiera por la autoridad competente o cuando internamente debe llevarlas a cabo;
V.—Formular relaciones de peritos e intérpretes que pudieran fungir en forma permanente u ocasional;
VI.—Organizar reuniones periódicas para actualizar los criterios generales y particulares sobre peritación; y
VII.—Las demás que las leyes y el Procurador le encomienden.

ARTICULO 28.—El Director de Servicios Periciales tendrá para el desempeño de sus atribuciones, los subdirectores jefes, peritos y personal administrativo que señale el presupuesto. El Procurador autorizará el nombramiento de peritos honorarios y especiales para asunto determinado.

ARTICULO 29.—El Director de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Tramitar nombramientos, ascensos, renuncias, remociones, licencias, vacaciones y documentos de identificación del personal de la Procuraduría;
II.—Dotar de los recursos materiales a las distintas oficinas de la Procuraduría, según sus necesidades y posibilidades presupuestales.
III.—Manejar las partidas correspondientes y administrar los gastos con acuerdo del Procurador;
IV.—Formular el ante-proyecto del presupuesto de la Procuraduría;
V.— Realizar y someter a consideración del Procurador, estudios sobre organización y funcionamiento de la Procuraduría en la rama administrativa;
VI.—Cumplir con la capacitación y desarrollar los programas y sistemas de selección, integración y educación del personal de la Procuraduría;
VII.—Manejar los almacenes de la Procuraduría;
VIII.—Administrar la biblioteca de la Institución;
IX.—Vigilar y controlar la Oficialía de Partes, procurando que el servicio de correspondencia sea oportuno, tanto en su recepción, como envío; y
X.—Las demás que le confieran las leyes y el Procurador.

ARTICULO 30.—El Director de Administración, contará para el desempeño de sus atribuciones con los

Documento digitalizado

sub'directores, jefes de oficina y demás personal que señale el presupuesto.

CAPITULO V
DE LOS NOMBRAMIENTOS Y REQUISITOS

ARTICULO 31.—El Procurador General de Justicia será nombrado y removido libremente por el titular del Poder Ejecutivo, de quien dependerá directamente, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Deberá residir en el lugar donde tengan su asiento los poderes del Estado.

ARTICULO 32.—Para ser Procurador General de Justicia se requiere:

I.—Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;

II.—Haber cumplido 30 años de edad;

III.—Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido;

IV.—Tener 3 años de ejercicio profesional, cuando menos;

V.—Tener modo honesto de vivir; y

VI.—No haber sido condenado por delito doloso o por faltas administrativas.

ARTICULO 33.—El Sub-Procurador, el Contralor de Procedimientos, los Directores y Sub-Directores, serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, a propuesta del Procurador. El demás personal será nombrado por el Procurador, al igual que el personal honorífico y el que preste su servicio social.

ARTICULO 34.—Para ser Sub-Procurador, Contralor de Procedimientos, Director o Sub-Director de Averiguaciones Previas y de Procesos, se deben reunir los mismos requisitos que para ser Procurador General de Justicia, salvo el de la edad, que deberá ser no menor de 25 años.

ARTICULO 35.—Para ocupar las Direcciones, Sub-Direcciones restantes o Jefaturas de Oficina, deberán tener los mismos requisitos a que se refiere el artículo anterior, con la salvedad de la preparación que deberá ser acorde a las atribuciones de que se trate.

ARTICULO 36.—Para ser Agente del Ministerio Público se requiere:

I.—Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

II.—Acreditar que ha observado buena conducta y no haber sido sentenciado ejecutoriamente como responsable de delitos dolosos; y

III.—Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido y registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y en la Dirección del mismo ramo del Estado.

El Procurador podrá dispensar del requisito del título a los agentes del Ministerio Público, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTICULO 37.—Para ser Agente de la Policía Judicial, se deberán reunir los requisitos de las fracciones I y II a que se refiere el artículo anterior y haber concluido cuando menos la enseñanza secundaria.

ARTICULO 38.—Para ser Jefe de Oficina, se deberán reunir los mismos requisitos que para ser Agente de la Policía Judicial, pero con conocimientos en la materia de que se trate y haber cursado preparatoria o equivalente cuando menos.

ARTICULO 39.—Para ser Perito Oficial de la Procuraduría, deberá estar en pleno ejercicio de sus derechos y tener título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, relativo a la especialidad sobre la que dictaminará, o acreditar que tiene los conocimientos necesarios para emitir sus dictámenes. Los conocimientos se acreditarán por cualquier medio permitido por la ley y, en todo caso, deberá contar con una práctica mínima de tres años.

ARTICULO 40.—El Procurador expedirá los acuerdos, circulares y manuales de organización y procedimiento conduncentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría y resolverá, por sí o por conducto del servidor que determine, sobre el ingreso, la capacitación, las renuncias, las sanciones y los estímulos de sus subalternos, sin perjuicio de las disposiciones que regulen las relaciones laborales entre el Ejecutivo del Estado y quienes presten a éste sus servicios.

ARTICULO 41.—El Procurador o por delegación de este al Sub-Procurador o al Director de Administración, podrán adscribir discrecionalmente al personal de la institución en el desempeño de las funciones que a ésta correspondan. También podrán encomendar a sus subalternos, según su calidad de estudio y actuación, los asuntos que en casos especiales estimen pertinentes.

ARTICULO 42.—El personal de la Procuraduría podrá auxiliar a otras autoridades que legalmente lo requieran, en el desempeño de sus actividades compatibles con las funciones de aquél, sin quedar comisionados o adscritos a dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, previo acuerdo del Procurador.

ARTICULO 43.—El Procurador ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la institución, sin perjuicio de la autonomía técnica que corresponda a trabajadores sociales o peritos en el estudio de los asuntos que se sometan a su conocimiento, en la emisión de los dictámenes respectivos.

CAPITULO VI
DE LA PROTESTA Y SUPLENCIAS

ARTICULO 44.—El Procurador otorgará la protesta ante el Gobernador y el demás personal ante aquél o ante el Jefe del Area que corresponda.

ARTICULO 45.—Todos los servidores y empleados de la Procuraduría antes de tomar posesión de sus cargos, rendirán la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen.

ARTICULO 46.—El personal de la Procuraduría será suplido de la siguiente forma:

I.—El Procurador por el Sub-Procurador;

II.—El Sub-Procurador por el Contralor de Procedimientos;

III.—El Contralor de Procedimientos por el Director de Averiguaciones Previas;

Documento digitalizado

IV.—El Director de Averiguaciones Previas, por el Sub-Director o Agente del Ministerio Público Determinador de la 1a. Mesa;

V.—El Director de Procesos, por el Sub-Director o por el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Pachuca;

VI.—Los Agentes del Ministerio Público, por quienes designe el Procurador; tratándose de los agentes investigadores serán suplidos por la autoridad auxiliar del Ministerio Público que tenga conocimiento de un hecho posiblemente delictuoso, siempre y cuando haya urgencia de actuar inmediatamente;

VII. —Los Agentes del Ministerio Público Especiales, por quien designe el Procurador; y

VIII.—Los demás servidores por su inmediato inferior jerárquico o por quien designe el Procurador.

CAPITULO VII
DE LAS RELACIONES LABORALES CON LOS SERVIDORES Y EMPLEADOS

ARTICULO 47.—Las relaciones con los servidores públicos y empleados de la Procuraduría se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y por esta Ley.

ARTICULO 48.—Las labores que por la naturaleza de los servicios deban prestarse permanentemente, no deberán interrumpirse por descanso, vacaciones o licencias del personal. La Dirección de Administración, de acuerdo con el Procurador, organizará al personal que deba cubrir los turnos y las guardias, así como a quienes deben suplir sus ausencias.

ARTICULO 49.—El Procurador determinará, de acuerdo con los criterios del Ejecutivo y las necesidades del servicio, los períodos de vacaciones para los servidores y empleados de la Procuraduría.

ARTICULO 50.—El Procurador podrá conceder licencia a los servidores y empleados de la Procuraduría:

I.—Hasta por un mes, con goce de sueldo;

II.—Hasta por tres meses, con goce de sueldo en caso de enfermedad; y

III.—Hasta por seis meses sin goce de sueldo.

La licencia podrá prorrogarse mientras subsistan las causas que la motivaron, pero en ningún caso, podrá exceder dos veces los términos señalados en este artículo.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 51.—El Funcionario del Ministerio Público, encargado de la averiguación, podrá solicitar de inmediato la intervención de la Policía Judicial, de los servicios periciales y demás auxiliares que estime pertinentes.

ARTICULO 52.—Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Ministerio Público podrá requerir informes, documentos y opiniones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la medida en que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Asimismo podrá requerir informes y documentos de los particulares, para los mismos fines, en los terminos previstos por las leyes respectivas.

ARTICULO 53.—La Policía Judicial actuará bajo la autoridad y el mando inmediato del Ministerio Público, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, auxiliándolo en la persecusión de los delitos del orden común. Para ese efecto, no deberá recibir denuncias o querellas, salvo cuando por la urgencia del caso no sea posible la presentación directa de aquellas ante el Ministerio Público, o tratándose de flagrante delito; pero deberá dar cuenta de inmediato a éste para que acuerde lo que legalmente proceda.

ARTICULO 54.—Conforme a las instrucciones que se le dicten y con estricto apego a la ley, la Policía Judicial desarrollará las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa y exclusivamente para los fines de ésta; cumplirá las citaciones, notificaciones y presentaciones que se le ordenen y ejecutará las órdenes de aprehensión, cateos y otros mandamientos que turne el Ministerio Público.

ARTICULO 55.—Los dictámenes se emitirán en las diversas especialidades, observando las formalidades que señale el Código de Procedimientos Penales y a petición de las autoridades judiciales, del Ministerio Público y de la Policía Judicial.

ARTICULO 56.—Los agentes del Ministerio Público no son recusables, pero deben excusarse del conocimiento de los asuntos en que intervengan, cuando exista alguna de las causas de impedimento que la ley señala en el caso de los magistrados y jueces del orden común.

ARTICULO 57.—Los agentes del Ministerio Público y sus sectetarios no podrán desempeñar otro cargo oficial, salvo que los autorice el Procurador, cuando sea compatible con sus funciones y los de carácter docente. No podrán ejercer la abogacía, sino en causa propia, de su cónyuge o concubina, de sus ascendientes o descendientes, de sus hermanos, adoptantes o adoptados. Tampoco podrán ejercer ni desempeñar las funciones de depositario o apoderado judicial, tutor o curador, albacea judicial, a no ser que tengan el carácter de heredero o legatario. El mismo impedimento habrá para ser síndico, administrador, interventor en quiebra o concurso, corredor, comisionista, árbitro o arbitrador.

ARTICULO 58.—El Ministerio Público o la Policía Judicial sólo expedirán constancias de actuaciones o registros que obren en su poder, cuando exista mandamiento de autoridad competente que funde o motive su requerimiento, o cuando resulte indispensable la expedición de dichas constancias para el ejercicio de derechos o el cumplimiento de obligaciones previstas por la ley.

ARTICULO 59.—Procede el archivo provisional de las Averiguaciones Previas, cuando por las circunstancias del hecho se hayan agotado los medios de prueba de que se disponen para la investigación, sin resultados para el ejercicio de la acción penal. Procede el archivo definitivo de las averiguaciones previas, cuando en las diligencias practicadas aparezca que no hay delito que perseguir, o se encuentre plenamente probada alguna excusa absolutoria o causa excluyente de delito.

ARTICULO 60.—Las solicitudes de autorización de archivo provisional o definitivo serán tramitadas ante el

Documento digitalizado

Sub'Procurador General de Justicia, quien deberá resolverlas en un término de 15 días hábiles.

ARTICULO 61.—Todas las autorizaciones de archivo de averiguaciones previas serán notificadas personalmente a la parte ofendida o, en su caso, al denunciante, quienes en un término de 15 días hábiles podrán inconformarse ante el Procurador, quien resolverá el recurso.

CAPITULO IX
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO PUBLICO

ARTICULO 62.—Los servidores y empleados del Ministerio Público son responsables por los delitos y faltas que cometan con motivo de su función o fuera de ésta, en los términos de las leyes penales, de las de responsabilidad de servidores públicos y de los reglamentos internos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor a los 45 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.—Se abroga a la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de Diciembre de 1980, con excepción de los capítulos Primero y Segundo del Título Cuarto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.—DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., EN LA CIUDAD DE PACHUCA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Diputado Presidente:—LIC. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Diputado Secretario:—LIC. JOSE ARIAS ESTEVE.—Diputado Secretario:—LIC. ENRIQUETA MONZALVO LEON.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento, el Decreto número 47, expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DIRECCION GENERAL DE EGRESOS, DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL, PROCURADURIA FISCAL, OFICINAS RENTISTICAS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE GESTION, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

C.P. VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 20 y 21 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que corresponde originalmente a los Titulares de las Secretarías del Estado, el tramite y resolución de los asuntos que se les encomienda en base a la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Que esta misma Ley establece que para efectos de una mejor organización del trabajo y para dar una pronta y expedita resolución a estos asuntos podrán delegar en sus subalternos, las facultades necesarias para el tramite y resolución de sus respectivas competencias. Salvo aquellas que la Constitución, Las Leyes y Reglamentos dispongan que deban ser ejercidas por dichos Titulares.

Que a la Secretaría de Finanzas le corresponde esencialmente el tramite y despacho de los asuntos relativos a la política tributaria, manejo de ingresos y egresos, resolver acerca de los recursos y amparos que se promueban en contra de las autoridades fiscales así como intervenir en los juicos en los que tenga interés la Hacienda Pública del Estado.

Que en base a lo prescrito por el artículo 3o. del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Estado que autoriza al suscrito para adscribir organicamente las direcciones Generales Procuraduria Fiscal y demás unidades Administrativas que el citado artículo señala, y con fundamento además en lo establecido por el artículo 7o. del propio Reglamento el cual indica que se podrán delegar facultades a estas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.— Se delegan a la Dirección General de Ingresos del Estado las siguientes facultades:

I.— La Administración y el control de los tributos establecidos en las Leyes Hacendarias Estatales de su competencia, así como de los previstos en las Leyes Fiscales Federales, cuya administración sea materia de coordinación y en tal carácter corresponda al Gobierno del Estado;

II.— Formular el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos para aprobación superior;

III.— Formular alternativas de políticas de Ingresos, analizar su impacto por regiones económicos y estimar las metas de recaudación, así como evaluar los resultados obtenidos.

IV.— Orientar a los contribuyentes respecto a las disposiciones fiscales, el calendario de su aplicación, sus derechos y obligaciones, así como los procedimientos y las formas para el ejercicio y el cumplimiento de las normas tributarias;

V.— Promover con las entidades públicas y privadas investigaciones y estudios, celebración de campañas, conferencias y demás asuntos relacionados con las cuestiones fiscales del Estado, señalando los medios

Documento digitalizado

de comunicación que deberán emplearse y precisar los diversos aspectos técnicos de su utilización.

VI.— Determinar en cantidad liquida los Impuestos y accesorios correspondientes a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, como consecuencia de omisiones en el cumplimiento de obligaciones fiscales detectadas en la realización y cumplimiento de sus funciones;

VII.— Recibir de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados las inconformidades que formulen y las pruebas que ofrezcan, en relación con los actos de inspección y comprobación, estudiarlas y tomarlas en cuenta, en su caso, al determinar los créditos correspondientes;

VIII.— Conceder prórrogas y autorizaciones para el pago en parcialidades de los créditos fiscales en materia de su competencia, previa garantía de su importe y de los accesorios legales, con sujeción a las directrices, requisitos, limitaciones, sistemas de control y supervisión que se determinen;

IX.— Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de impuestos pagados indebidamente al fisco y de devoluciones de saldos mensuales y anuales pendientes de acreditar del impuesto al valor agregado; así como, reconocer la existencia de créditos en contra de éste, para efectos de compensaciones efectuadas en la materia de su competencia;

X.— Informar a la procuraduría Fiscal del Estado de las infracciones y de la presunta comisión de delitos fiscales, de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones;

XI.— Vigilar y comprobar mediante visitas de supervisión y revisión, que el funcionamiento de las oficinas rentísticas se lleve conforme a las Leyes, Reglamentos circulares, sistemas procedimientos y políticas establecidas, así como las de las demás oficinas adscritas a esta Dirección, que se considere necesario;

XII.—Aportar los elementos técnicos que le sean solicitados con motivo de controversias judiciales, fiscales y administrativas;

XIII.—Aportar los elementos necesarios a la Dirección General de Auditoría Fiscal para determinar las políticas y los programas en materia de auditoría, inspección y comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales relativas a impuestos, derechos y sus accesorios y de aprovechamiento de carácter estatal, así como de los impuestos federales coordinados;

XIV.— Formular para aprobación superior las políticas, sistemas y procedimientos de recaudación de las contribuciones fiscales, estatales y de las federales en los términos de los convenios de coordinación y colaboración;

XV.— Verificar los avisos, manifestaciones y demás documentación que conforme a las disposiciones fiscales deban presentarse, para que se cumplan las normas de carácter general, aplicando, cuando proceda, las medidas de apremio respectivas;

XVI.— Determinar las actividades de las oficinas rentísticas en materia de registro de contribuyentes, recaudación, vigilancia de cumplimiento de obligaciones, imposición de sanciones por infracciones en la materia de su competencia, cobro coactivo y reporte de ingresos;

XVII.— Mantener actualizados los padrones de contribuyentes de tributos estatales y federales que administre, practicar visitas tendientes a localizar contribuyentes no empadronados y a efectuar la inscripción de los mismos en los padrones de los contribuyentes;

XVIII.— Revisar las declaraciones de los contribuyentes para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como determinar la existencia de los créditos fiscales, dar las bases para su liquidación y fijarlos en cantidad líquida;

XIX.— Vigilar y supervisar el control de obligaciones que ejercen las oficinas rentísticas del Estado, así como del procedimiento administrativo de ejecución;

XX.— Participar en la elaboración de formas oficiales de avisos, manifestaciones, declaraciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales en las materias de su competencia y solicitar acuerdo al titular de la Secretaría para la formulación de propuestas de formas cuyo diseño corresponda a otras unidades para actos de naturaleza tributaria por parte de los contribuyentes y demás obligados;

XXI.— Participar en el estudio de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales federales y evaluar los resultados en el área de su competencia;

XXII.— Servir de órgano de consulta a las oficinas rentísticas en la solución de problemas administrativos, así como capacitar y evaluar permanentemente al personal de las mismas;

XXIII.—Representar al Secretario de Finanzas, cuando éste lo crea conveniente ante la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales y la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, a que hace mención la Ley de Coordinación Fiscal Federal;

XXIV.— Representar al Gobierno del Estado y gestionar lo relativo ante la Tesorería de la Federación, respecto a la obtención de constancias de compensación, fichas de identificación y demás trámites inherentes;

XXV.— Elaborar los acuerdos para aprobación superior referentes a la condonación de multas fiscales; y

XXIV.—Las demás inherentes que le sean conferidas por las Leyes y reglamentos vigentes.

SEGUNDO.— Se delegan a la Dirección General de Egresos del Estado las siguientes facultades:

I.—La programación, la autorización y el control de las erogaciones que efectúe la Secretaría de Finanzas en materia de inversiones y gastos, de conformidad con el presupuesto de egresos y las instrucciones del Secretario de Finanzas;

II.—Recibir las concentraciones de fondos y efectuar los depósitos correspondientes a las instituciones autorizadas;

III.— Remitir diariamente a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, la documentación comprobatoria del movimiento de ingresos y egresos;

IV.—Autorizar los pagos al personal de la Secretaría de Finanzas por concepto de remuneraciones extraor-

Documento digitalizado

dinarias o adicionales a las fijadas y controlar aquéllas, así como las correspondientes al personal de las dependencias;

V.—Brindar apoyo a los 84 Municipios, respecto a las gestiones de cobro de sus participaciones, que realizan ante la Secretaría de Finanzas, así como aquellas otras que se requieran en el Gobierno del Estado;

VI.— Administrar el fondo fijo de la caja general;.

VII.—Custodiar y controlar los fondos y valores del Estado;.

VIII.— Estudiar y proporcionar al Secretario de Finanzas del Estado los funcionamientos que se requieran;

IX.— Controlar las aportaciones del Estado y registrar las operaciones financieras derivadas del Convenio Unico de Desarrollo suscrito con la Federación;

X.— Realizar la gestión de cobro y recuperación de créditos y documentos para la correcta depuración de cuentas por cobrar; y

XI.— Las demás que le sean conferidas por las Leyes y Reglamentos vigentes.

TERCERO.— Se delegan a la Dirección General de presupuesto y Contabilidad del Estado las siguientes facultades:

I.—Elaborar las pólizas de ingresos, egresos y operaciones diversas en base a la documentación soporte correspondiente;

II.— Registrar las pólizas correspondientes en los auxiliares respectivos;

III.— Elaborar la conciliación aritmética y contable de los movimientos bancarios;

IV.—Formular la cuenta pública mensual para el Congreso del Estado;

V.—Formular la cuenta comprobatoria de ingresos administrados a la Federación;

VI.— Elaborar los informes contables;

VII.— Elaborar los informes y análisis especiales para el Secretario de Finanzas del Estado;

VIII.— Elaborar los informes especiales para dependencias Federales;

IX.—Supervisar las operaciones contables que se generen en las oficinas rentísticas del Estado;

X.— Revisar los Estados financieros de las empresas paraestatales del Gobierno de Estado que le son encomendada y la rendición de los informes correspondientes;

XI.—Coadyuvar con las demás dependencias involucradas en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos;

XII.— Aplicar las políticas que señala el Ejecutivo para el ejercicio y control del presupuesto de egresos en los términos de la Ley de la Materia;

XIII.— Analizar el comportamiento del presupuesto de egresos;

XIV.—Tomar parte en el estudio de determinación de rangos financieros presupuestarios;

XV.— Proporcionar la información requerida en materia presupuestaria, a la Secretaría de Programación y Presupuesto y demás dependencias federales;

XVI.— Realizar la depuración de las cuentas por cobrar; y

XVII.— Las demás que le confieran las Leyes y reglamentos en el Estado.

CUARTO.— Se delegan a la Dirección General de Auditoría Fiscal del Estado las siguientes facultades:

I.— Proponer para aprobación superior la política y los programas en materia de auditoría, inspección y comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales relativas a impuestos y derechos, sus accesorios y aprovechamientos del carácter estatal, así como a los impuestos federales coordinados;

II.— Establecer los sistemas y procedimientos a que se debe ajustar la auditoría, inspección y comprobación en la materia a que se refiere la fracción I de este artículo;

III.— Intervenir en la revisión de los convenios de Coordinación Fiscal, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia señalada en la fracción I de este artículo;

IV.— Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones, así como realizar los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de lo señalado en la fracción I de este artículo;

V.— Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, para que exhiban la contabilidad, declaraciones y avisos y para que proporcionen los datos, otros documentos e informes, a fin de comprobrar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en la materia señalada en la fracción I de éste artículo;

VI.—Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, los hechos y omisiones que entrañan o pueden entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas tanto en el Código Fiscal del Estado como en el de la Federación, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en la documentación o expediente que lleven o tengan en su poder las utoridades fiscales para que, en su caso, hagan valer su inconformidad con las mismas;

VII.— Informar a la Procuraduría Fiscal del Estado, de las infracciones y de la presunta comisión de delitos fiscales de que tengan conocimiento en sus actuaciones;

VIII.— Determinar en cantidad líquida los impuestos y accesorios correspondientes a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, como consecuencia de omisiones en el cumplimiento de obligaciones fiscales detectadas en la realización y cumplimiento de sus funciones;

IX.— Recibir de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados las inconformidades que formulen y las pruebas que ofrezcan, en relación con los actos de inspección y comprobación, estudiarlas y to-

Documento digitalizado

marlas en cuenta, en su caso, al determinar los créditos fiscales correspondientes;

X.— Imponer las multas que correspondan a las infracciones fiscales y las cometidas en el curso de la auditoría en materia de lo señalado en las fracciones IV y V;

XI.— Comunicar los resultados obtenidos en las visitas, auditorías y demás actos de comprobación, a la Dirección General de Ingresos, a la Procuraduría Fiscal o a las demás autoridades competentes, para que ejerzan sus facultades;

XII.— Elaborar los acuerdos, para aprobación superior, referentes a la condonación de multas fiscales;

XIII.—Resolver las solicitudes de los contribuyentes para el pago en parcialidades, previa garantía del crédito fiscal sus accesorios legales, así como los que se conceden en el plazo de su otorgamiento, siempre y cuando dichas solicitudes sean presentadas antes de la emisión de la liquidación.;

XIV.—Revisar en forma selectiva la documentación que los contribuyentes presenten como comprobación, a la solicitud de devolución de saldos mensuales y anuales pendientes de acreditar del Impuesto al valor agregado para dictaminar lo procedente;

XV.— Revisar, previa selección, las declaraciones de los contribuyentes para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales;

XVI.— Participar en el estudio de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales federales y evaluar los resultados en el área de su competencia;

XVII.— Representar al Secretario de Finanzas, cuando éste lo crea conveniente, ante la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales a que hace mención la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y

XVIII.— Las demás que le sean conferidas por las Leyes y Reglamentos vigentes.

QUINTO.— Se delegan a la Procuraduía Fiscal del Estado las siguientes facultades:

I.— Ser consejero jurídico de la Secretaría de Finanzas.

II.— Formular los anteproyectos de Leyes, reglamentos, acuerdos y órdenes que el Secretario proponga, en su caso, al Gobernador del Estado y las demás disposiciones de observancia general en las materias de competencia de la Secretaría;

III.— Realizar estudios comparados de los sistemas hacendarios, de los administrativos y de los de justicia administrativa de la Federación, y otros Estados, para apoyar la modernización hacendaria;

IV.— Solicitar de las dependencias del Ejecutivo, las proposiciones de reformas a las disposiciones legales en la materia de su respectiva competencia;

V.— Intervenir en la materia de su competencia, en los aspectos jurídicos de los convenios de Coordinación Fiscal con los Municipios del Estado y con la Federación, así como asesorar a los Municipios en los estudios que soliciten a la Secretaría de Finanzas para la elaboración de sus ordenamientos tributarios y para el establecimiento de los sistemas administrativos correspondientes;

VI.— Ser enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias de la administración pública fiscal;

VII.— Cuidar y proponer el cumplimiento recíproco de las obligaciones derivadas de los convenios o acuerdos de fortalecimiento y coordinación fiscal, en la materia de su competencia;

VIII.— Definir el criterio de la Secretaría de Finanzas cuando las dependencias administrativas de la misma, emitan opiniones contrarías en cuestiones legales y, como órgano de consulta interna de la Secretaría, establecer la interpretación de las Leyes Fiscales y los criterios generales de aplicación de las mismas, obligatorio para dichas dependencias administrativas;

IX.— Proponer medidas para la mejor aplicación de las disposiciones fiscales para la pronta y expedita administración de justicia en materia fiscal;

X.— Opinar acerca de las disposiciones de carácter general relacionadas con la Secretaría de Finanzas, y en su caso prevenir a las áreas correspondientes sobre los trámites que les competen, así como compilar las disposiciones legales y la jurisprudencia en la materia de la competencia de la propia Secretaría de Finanzas;

XI.—Representar el interés fiscal del Estado en controversias fiscales y a la Secretaría de Finanzas en toda clase de juicios, de investigaciones o de procedimientos administrativos ante los tribunales del Estado, de la Federación y autoridades diversas, siempre que dicha representación no corresponda al Ministerio Público, o que no se trate de autoridades señaladas como directamente responsables en juicio de amparo, y en estos últimos casos, proporcionarles los elementos que sean necesarios; asímismo ejercitar las acciones, excepciones y defensas que les correspondan, interponiendo los recursos que procedan;

XII.— Allanarse a las demandas fiscales de los particulares, transigir en juicio, no ejercitar y desistirse de las acciones en materia laboral, abstenerse de interponer recursos o proponer al Secretario de Finanzas la no interposición de Recursos ante el Tribunal Fiscal Administrativo y el Tribunal Fiscal de la Federación, en los casos que los justifiquen;

XIII.— Resolver los recursos administrativos que se interpongan ante la Secretaría de Finanzas con motivo de impuestos estatales o de los impuestos federales coordinados, así como los de su competencia específica;

XIV.— Vigilar la debida garantía del interés fiscal así como otorgar la dispensa correspondiente de la misma en los términos de Ley en el procedimiento administrativo de ejecución, recursos administrativos y en las acciones contra los contribuyentes para el pago de créditos fiscales en juicio;

XV.—Aprobar los remates de bienes raíces, los de bienes muebles con valor de $ 500,000.00 en adelante; y las adjudicaciones a favor del Estado realizadas por las Oficinas Ejecutoras;

XVI.— Resolver las consultas y autorizaciones que por situaciones reales y concretas hagan los interesa-

Documento digitalizado

dos individualmente, con motivo de gravámenes locales y de los impuestos federales coordinados;

XVII.— Ejercer en materia de infracciones y delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría en el Código Fiscal del Estado y en las demás Leyes, e imponer las sanciones administrativas correspondientes por infracciones a dichas Leyes, a través de la expedición de proveídos;

XVIII.— Elaborar los acuerdos, para aprobación superior, referentes a la condonación de multas, y declarar la extinción de obligaciones y créditos fiscales, así como la prescripción de los mismos;

XIX.— Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público local o federal de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría de finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Secretaría de la Contraloría del Estado, así como denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de los hechos delictuosos de que tenga conocimiento;

XX.— Representar a la Secretaría de Finanzas en las averiguaciones y en los procesos penales relativos a hechos delictuosos en que resulte ofendida y en su caso otorgar el perdón;

XXI.— Coordinarse con las autoridades fiscales de la Federación y de los demás Estados, en las materias de su competencia;

XXII.— Representar al Secretario de Finanzas cuando éste lo crea conveniente ante la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales a que hace mención la Ley de Coordinación Fiscal Federal;

XXIII.— Preparar a solicitud del Secretario de Finanzas cursos de capacitación para el personal de la Secretaría en materia tributaria;

XXIV.— Emitir dictamen en relación al aspecto legal de proyectos de contratos que se vayan a celebrar por el Gobierno del Estado con instituciones de crédito o dependencias federales, para la obtención de créditos;

XXV.— Atender asuntos relacionados con el personal de la Secretaría de Finanzas cuando haya implicaciones de carácter legal;

XXVI.— Revisar los proyectos de contratos para la adquisición o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o para la prestación de servicios profesionales por personas o firmas independientes que requiera la Secretaría de Finanzas; y

XXVII.— Las demás que le sean conferidas por las Leyes y Reglamentos vigentes.

SEXTO.— Se delegan a las Oficinas Rentísticas del Estado las siguientes facultades;

I.— Recibir de los particulares, y en su caso, requerir, los avisos y demás documentos que conforme a las disposiciones fiscales deben presentar ante la misma;

II.— Efectuar el cobro correcto y oportuno de las contribuciones y créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, de conformidad con la legislación de la materia y los instructivos de sistemas y procedimientos que para tal efecto se formulen;

III.— Constituir y mantener actualizado el padrón de contribuyentes de los tributos estatales, así como de los impuestos federales en los que el Estado estuviere coordinado y remitir la documentación relativa a la Dirección General de Ingresos de conformidad con los procedimientos establecidos;

IV.— Custodiar y controlar los valores y formas valoradas que se requieran para el cobro de los créditos fiscales;

V.— Concentrar conforme a las políticas establecidas, el efectivo recaudado y la documentación comprobatoria respectivamente, de acuerdo a las normas que para tal efecto se dicten;

VI.— Llevar actualizado el control de obligaciones de los diversos tributos que administren y requerir a los contribuyentes morosos en los plazos señalados en las Leyes respectivas y los manuales de organización y procedimientos;

VII.— Notificar y requerir cuando corresponda, las resoluciones que determinen créditos fiscales y otras que se le encomienden;

VIII.—Liquidar a los contribuyentes y demás obligados el monto de los recargos que se causen por créditos fiscales insolutos y por prórrogas y autorizaciones de pago conforme a los lineamientos que se establezcan en las Leyes y acuerdos respectivos;

IX.— Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las Leyes fiscales que sean descubiertas por dichas oficinas con motivo del ejercicio de sus facultades, de acuerdo a las directrices que fije la Dirección General de Ingresos;

X.—Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes y demás obligados y liquidar los gastos y honorarios de ejecución correspondientes;

XI.— Administrar el fondo fijo para gastos menores y remitir la documentación comprobatoria de las erogaciones a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad;

XII.— Remitir ante la Dirección General de Ingresos todo lo relativo a los movimientos de su personal, planes de capacitación y desarrollo del mismo, pago de sueldos y remuneraciones eventuales y en general los relativos a la administración del personal;

XIII.— Proporcionar a las Dependencias de la Secretaría de Finanzas y a las áreas correspondientes la información que les sea solicitada dentro del ámbito de sus funciones;

XIV.— Dirigir a los notificadores y ejecutores dependientes de la Oficina;

XV.— Orientar a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el calendario de aplicación de las disposiciones tributarias y a los procedimientos y formas para su debida observancia;

XVI.— Informar a la Procuraduría Fiscal del Estado de la presunta comisión de delitos fiscales y oficiales

Documento digitalizado

de que tengan conocimiento con motivo de sus actividades; y

XVII.— Las demás que señalen las Leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

SEPTIMO.— Se delegan a la Unidad Administrativa y de Control de Gestión del Estado las siguientes facultades:

I.— Tramitar ante el área normativa correspondiente la obtención de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de las unidades de la Secretaría;

II.— Trámitar ante el área normativa correspondiente la contratación, nombramiento, remociones, renuncias, licencias y jubilaciones de los servidores públicos de la Secretaría, así como ser el enlace entre los titulares de las unidades administrativas y el Sindicato;

III.— Tramitar ante el área normativa correspondiente la adquisición, arrendamiento y contratación de los bienes muebles inmuebles y servicios que se requieran para el correcto funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría así como proveer oportunamente de éstos a las mismas;

IV.— Realizar los trámites tendientes a proporcionar oportunamente servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de las unidades administrativas de la Secretaría, así como proporcionar combustible, lubricantes, servicio de mantenimiento y reparación a los vehículos utilizados por la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones;

V.— Coordinar la integración y dar seguimiento a los programas de trabajo, responsabilidad de cada una de las unidades administrativas que conforman la Secretaría de Finanzas, tanto operativas como presupuestarios; y

VI.— Formular la memoria institucional, para el informe de Gobierno, así como integrar el informe de labores de cada unidad administrativa.

TRANSITORIO

UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

C.P. VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO.— SECRETARIO DE FINANZAS.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EDUVIGES ROJO ROMERO: Promueve información testimonial Ad-Perpetuam de un predio urbano sin nombre que en lo sucesivo se denominará EL TEPETATE ubicado en la segunda sección del Llano. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 428-87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil. 3—3

Tula de Allende, Hgo., a 10 de junio 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.- Derechos Enterados enero 14 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EDUVIGES ROJO ROMERO: Promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam en la vía de Jurisdicción voluntaria para acreditar hechos y derechos respecto de un predio rústico denominado "El Nopal" el cual se encuentra ubicado en el Llano Segunda Sección perteneciente a este distrito judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente 437/87.

Edítense por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editán en la ciudad de Pachuca, Hidlago. Artículo 3029 Código Civil.

3—3

Tula de Allende, Hgo., a 7 de agosto 1987.—C. Actuario.—ONESIO PIÑA ESCAMILLA.Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.- Derechos Enterados enero 14 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENTINA ALAMILLA DE PEREZ, promueve información testimonial Ad/perpetuam, acreditar derecho posesión y propiedad prescripción posltiva de un predio rústico dividido en dos fracciones ubicado en el Boxaxni, Municipio de Actopan, Hgo., denominado "LA VIVIENDA", medidas y colindancias obran expediente número 832/987. Auto ordena públicarse tres veces periódico Oficial y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo..

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 5 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados enero 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
-- HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

ABEL RAMIREZ VERTIZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL ORNITO", ubicado Barrio Manguaní de Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo.—OCULTO ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan expediente 315/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección. Huichapan, Hgo.— Huichapan, Hgo., 11 de Diciembre de 1987.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados enero 19 de 1988.

Documento digitalizado

AVISO DE FUSION

MERCADO DE LLANTAS DE PACHUCA, S.A. En Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1987 y Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1987, por acuerdo unánime de sus accionistas, resolvieron la Fusión de las citadas empresas, subsistiendo como fusionante Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. y desapareciendo como fusionada Mercado de Llantas de Pachuca, S.A.

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de fusión aprobado en las citadas asambleas en los siguientes términos:

1.—Los balances que sirven de base para la fusión de las sociedades son los correspondientes al 30 de junio de 1987.

2.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. se responsabiliza de cualquier pasivo de la empresa fusionada hasta su extinción total.

3.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. incrementará su capital.

4.—La Fusión surtirá efectos entre las partes al 1o. de Julio de 1987, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 de Ley de Sociedades Mercantiles.

30 de julio de 1987.—ANICETO BOLIO ARISTA.—Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de enero de 1988.-

MERCADO DE LLANTAS DE PACHUCA, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1987
CIFRAS EN MILES

ACTIVO		
CIRCULANTE	$	141'353
FIJO		11'910
OTROS ACTIVOS		3'060
SUMA ACTIVO	$	156'323
PASIVO		
CORTO PLAZO	$	180'141
LARGO PLAZO		27'568
Suma Pasivo	$	207'709
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE	$	(51'386)
Suma pasivo y capital	$	156'323

J. RICARDO GUTIERREZ GARCIA.—Gerente de Finanzas.—Rúbrica.

3—3

AVISO DE FUSION

MERCADO DE LLANTAS DE ACTOPAN, S.A. de C.V. En Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1987 y Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1987, por acuerdo unánime de sus accionistas, resolvieron la Fusión de las citadas empresas, subsistiendo como fusionante Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. y desapareciendo como fusionada Mercado de Llantas de Actopan, S.A. de C.V.

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de fusión aprobado en las citadas asambleas en los siguientes términos:

1.—Los balances que sirven de base para la fusión de las sociedades son los correspondientes al 30 de junio de 1987.

2.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. se responsabiliza de cualquier pasivo de la empresa fusionada hasta su extinción total.

3.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. incrementará su capital.

4.—La Fusión surtirá efectos entre las partes al 1o. de Julio de 1987, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 de Ley de Sociedades Mercantiles.

30 de julio de 1987.—ANICETO BOLIO ARISTA.—Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de enero de 1988.-

MERCADO DE LLANTAS DE ACTOPAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1987
CIFRAS EN MILES

ACTIVO		
CIRCULANTE	$	5'429
FIJO		2'215
OTROS ACTIVOS		48
SUMA ACTIVO	$	7'692
PASIVO		
CORTO PLAZO	$	6'711
LARGO PLAZO		104
Suma Pasivo	$	6'815
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE	$	877
Suma pasivo y capital	$	7'692

J. RICARDO GUTIERREZ GARCIA.—Gerente de Finanzas.—Rúbrica.

3—3

AVISO DE FUSION

CENTRO DE SERVICIO DE TIZAYUCA, S.A. de C.V. En Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 1987 y Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1987, por acuerdo unánime de sus accionistas, resolvieron la Fusión de las citadas empresas, subsistiendo como fusionante Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. y desapareciendo como fusionada Centro de Servicio de Tizayuca, S.A. de C.V.

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el

Documento digitalizado

acuerdo de fusión aprobado en las citadas asambleas en los siguientes términos:

1.—Los balances que sirven de base para la fusión de las sociedades son los correspondientes al 30 de junio de 1987.

2.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. se responsabiliza de cualquier pasivo de la empresa fusionada hasta su extinción total.

3.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. incrementará su capital.

4.—La Fusión surtirá efectos entre las partes al 1o. de Julio de 1987, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 de Ley de Sociedades Mercantiles.

30 de julio de 1987.—ANICETO BOLIO ARISTA.—Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de enero de 1988.-

CENTRO DE SERVICIO DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1987
CIFRAS EN MILES

ACTIVO

CIRCULANTE	$	27'306
FIJO		37'839
OTROS ACTIVOS		1'421
SUMA ACTIVO	$	66'566

PASIVO

CORTO PLAZO	$	35'884
LARGO PLAZO		2'313
Suma Pasivo	$	38'197

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	$	28'369
Suma pasivo y capital	$	66'566

J. RICARDO GUTIERREZ GARCIA.—Gerente de Finanzas.—Rúbrica. 3—3

AVISO DE FUSION

MERCADO DE LLANTAS DE SAHAGUN, S.A. de C.V. En Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1987 y Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1987, por acuerdo unánime de sus accionistas, resolvieron la Fusión de las citadas empresas, subsistiendo como fusionante Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. y desapareciendo como fusionada Mercado de Llantas de Sahagun, S.A. de C.V.

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de fusión aprobado en las citadas asambleas en los siguientes términos:

1.—Los balances que sirven de base para la fusión de las sociedades son los correspondientes al 30 de junio de 1987.

2.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. se responsabiliza de cualquier pasivo de la empresa fusionada hasta su extinción total.

3.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. incrementará su capital.

4.—La Fusión surtirá efectos entre las partes al 1o. de Julio de 1987, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 de Ley de Sociedades Mercantiles.

30 de julio de 1987.—ANICETO BOLIO ARISTA.—Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de enero de 1988.-

MERCADO DE LLANTAS DE SAHAGUN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1987
CIFRAS EN MILES

ACTIVO

CIRCULANTE	$	1'522
FIJO		2'309
OTROS ACTIVOS		332
SUMA ACTIVO	$	4'163

PASIVO

CORTO PLAZO	$	2'984
LARGO PLAZO		109
Suma Pasivo	$	3'093

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	$	1'070
Suma pasivo y capital	$	4'163

J. RICARDO GUTIERREZ GARCIA.—Gerente de Finanzas.—Rúbrica. 3—3

AVISO DE FUSION

MERCADO DE LLANTAS DE ZIMAPAN, S.A. DE C.V. En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 1987 y Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1987, por acuerdo unánime de sus accionistas, resolvieron la Fusión de las citadas empresas, subsistiendo como fusionante Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. y desapareciendo como fusionada Mercado de Llantas de Zimapán, S.A. de C.V.

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de fusión aprobado en las citadas asambleas en los siguientes términos:

1.—Los balances que sirven de base para la fusión de las sociedades son los correspondientes al 30 de junio de 1987.

2.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. se responsabiliza de cualquier pasivo de la empresa fusionada hasta su extinción total.

3.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. incrementará su capital.

4.—La Fusión surtirá efectos entre las partes al 1o. de Julio de 1987, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 de Ley de Sociedades Mercantiles.

30 de julio de 1987.—ANICETO BOLIO ARISTA.—Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

Documento digitalizado

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de enero de 1988.-

MERCADO DE LLANTAS DE ZIMAPAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1987
CIFRAS EN MILES

ACTIVO

CIRCULANTE	$	7'095
FIJO		5'615
OTROS ACTIVOS		109
SUMA ACTIVO	$	12'819

PASIVO

CORTO PLAZO	$	10'101
LARGO PLAZO		1'508
Suma Pasivo	$	11'609

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	$	1'210
Suma pasivo y capital	$	12'819

J. RICARDO GUTIERREZ GARCIA.—Gerente de Finanzas.—Rúbrica.

3—3

AVISO DE FUSION

MERCADO DE LLANTAS DE TULA, S.A. de C.V. En Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 1987 y Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1987, por acuerdo unánime de sus accionistas, resolvieron la Fusión de las citadas empresas, subsistiendo como fusionante Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. y desapareciendo como fusionada Mercado de Llantas de Tula, S.A. de C.V.

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de fusión aprobado en las citadas asambleas en los siguientes términos:

1.—Los balances que sirven de base para la fusión de las sociedades son los correspondientes al 30 de junio de 1987.

2.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. se responsabiliza de cualquier pasivo de la empresa fusionada hasta su extinción total.

3.—Servicios Profesionales de Alineación y Balanceo, S.A. de C.V. incrementará su capital.

4.—La Fusión surtirá efectos entre las partes al 1o. de Julio de 1987, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 de Ley de Sociedades Mercantiles.

30 de julio de 1987.—ANICETO BOLIO ARISTA.—Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de enero de 1988.-

MERCADO DE LLANTAS DE TULA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1987
CIFRAS EN MILES

ACTIVO

CIRCULANTE	$	24'784
FIJO		26'215
OTROS ACTIVOS		2'483
SUMA ACTIVO	$	53'482

PASIVO

CORTO PLAZO	$	64'081
LARGO PLAZO		16'138
Suma Pasivo	$	80'219

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	$	(26'737)
Suma pasivo y capital	$	53'482

J. RICARDO GUTIERREZ GARCIA.—Gerente de Finanzas.—Rúbrica.

3—3

"BLANCOS TEPEJI", S.A.
R.F.CBTE-780808U62.

AVISO

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "BLANCOS TEPEJI", S.A. celebrada el 24 de enero de 1986 acordó transformar a la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un CAPITAL MINIMO FIJO sin derecho a retiro de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL y un MAXIMO ILIMITADO. Además acordó el pago de las deudas a cargo de la sociedad respecto de los acreedores que se opongan para llevar a cabo dicha transformación.- Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tepeji del Río, Hgo., a 2 de febrero de 1988.—El Delegado.—MAYER ZAGA GALANTE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 4 de 1988.

BLANCOS TEPEJI, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987
(PESOS MEXICANOS)

R.F.C.BTE-780808U62.

ACTIVO			PASIVO
ACTIVO CIRCULANTE	$4'847,452	PASIVO CIRCULANTE	$140,000
		CAPITAL CONTABLE	4'707,452
TOTAL PASIVO:	$4'847,452	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	$4'847,452

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 25 de Enero de 1988.—El Delegado.—MAYER ZAGA GALANTE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados febrero 4 de 1988.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. PEDRO REYES MONTIEL, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en unidad habitacional Infonavit de San Lorenzo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111970 (Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 8 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. FRANCISCO CHAVEZ GARCIA, vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción con ubicación en Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117864 (Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. TERESA GARCIA ALCANTARA, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en AUDITORIO Y CENTRO COMERCIAL "CRUZ AZUL" DEL MPIO. DE TULA DE ALLENDE, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111968 (Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 8 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. ANGEL MEZA PEREZ, vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la terminal de autobuses de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117841 (Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CONSUELO LOPEZ BARRON, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar posesión derecho de propiedad del predio ubicado en el barrio de Techachalco del Municiplo de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 778/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Diciembre 15 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 30 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSE CEFERINO MENDEZ FLORES, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de tres predios rústicos denominados "YACAPA", barrio Yecapa, "KUASTEPATEL WELLACTEL" barrio Kuastepatel Wellactel y "CHICHILALE", barrio Chichilale del Mpio. Acaxochitlán, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. 781/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 20 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 30 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CRISTOBAL ALFONSO PALMA, promueve diligencias Ad/perpetuam, justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico del poblado Santa Ana Hueytlalpan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 683/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creánse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., octubre 5 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.- Derechos Enterados enero 19 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARGARITA CORTES ALAMILLA, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, que promuevo para acreditar derechos, propiedad, posesión respecto al predio rústico denominado "EL MOJO" y otro denominado igual que el otro "MOJO", ubicados en la Palma Casa Grande Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 15/988. Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., a 13 de Enero de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 27 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JAIME VARGAS ISLAS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito en Toxtla, Mpio. Acaxochitlán, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. 771/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 20 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 30 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

NICASIO FAJARDO MUÑOZ, prumueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico del barrio Tlamimilolpa Mpio. Acaxochitlán, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. 725/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 20 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 30 de 1988.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. MARGARITO RODRIGUEZ GUTIERREZ, vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en El Chacón, Mpio. de Mineral de la Reforma , Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 61887 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. EUFEMIO JUAREZ GARCIA, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Unidad Habitacional Infonavit de San Lorenzo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111971 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 8 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. MIGUEL MARTINEZ GARCIA, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en unidad habitacional Infonavit de San Lorenzo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111972 Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 8 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. NICASIO HERNANDEZ ESCOBAR, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler sitio, con ubicación en Nantzha, Mpio de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 61256 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

MANUEL JARDINEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL RECUERDO" ubicado en Los Cubes, Municipio agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 82/987, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportunamente en forma legal.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., Agosto 11 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Noviembre de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

CARLOS GUZMAN VELAZCO, promoviendo Jurisdicción Voluntaria a efecto de notificar al LICENCIADO JOSE LUIS AGUILAR NARVAEZ, la revocación del poder otorgado en su favor, y como consecuencia que se abstenga de continuar ejerciendo dicho poder. Expediente 417/87.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Región que se editan en la ciudad de Pachuca y Tula, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—3

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., noviembre 23, 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 25 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

PABLO GONZALEZ MORENO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de los predios rústicos denominados "CAÑADA DEL LEON"y "EL TEPOZAN" ubicados Calabazas Segunda Sección, Municipio agua Blanca, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 154/987, publíquense Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día tres veces consecutivas con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 25 de 1987.--El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

CRESCENCIO IGNACIO MARIANO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL TRONCO" ubicado en la Comunidad de San Nicolás, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 145/987, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 17 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL SOCORRO ROJAS DE ESCALERA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "APANTENO", ubicado en San Nicolás Atecoxco del Municipio de Mezquititlán, Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 115/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo. octubre 20 de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

HONORIO MARTINEZ TREJO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado MONTUOSO PRIMERO, ubicado términos Maguey Blanco este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 267/987. Auto fecha 22 de julio pasado da entrada promoción manda publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su publicación en lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 10 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

CELESTINO HERNANDEZ CHAVEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios rústicos denominados LA PALMA Y LA VIVIENDA, ubicado términos poblado de Cerritos, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 281/987. Auto fecha 22 de julio pasado da entrada promoción manda publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su publicación lugares de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 10 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JULIO CHAVEZ RUBIO, promueve este Juzgado diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado PALMA, MILPA, DE LA CRUZ Y PUERTO DEL GALLO ubicados barrio de Progreso, este Distrito Judicial.-Medidas y linderos obran expediente 415/987. Auto da entrada promoción manda publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 11 de 1987.—La. C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 4 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MERCEDES ESPINOZA DE RAMIREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado EL SAUCO ubicado términos barrio del Nith este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 441/987, auto da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 11 de 1987.—La. C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 4 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO TREJO MEXICANO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA JOYITA" ubicado barrio de la Reforma este Municipio y Distrito Judicial.-Medidas y linderos obran expediente número 426/87, radicado este Juzgado.

Auto fechado 28 de octubre año en curso, ordena publicarse presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 10 de 1987.—La. C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 4 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

REFUGIO DANIEL TORRES RAMIREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "EL PEDREGAL", ubicado términos Manzana del Oro, barrio Progreso de esta ciudad. Medidas y colindancias, obran expediente número 430/87. Auto da entrada promoción ordena publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 10 de 1987.—La. C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 4 de diciembre de 1987.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. REYES VAZQUEZ TELLEZ promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "EL HUIZACHE" ubicado Boxaxni, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 910/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—3

Actopan, Hgo., Diciembre 30 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 7 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GABINO HERNANDEZ SANTILLAN promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "EL CHAVACANO" ubicado San Miguel Acambay Municipio San Salvador Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 684/87. Auto ordena publicar presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—3

Actopan, Hgo., Septiembre 4 de 1987.—Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Noviembre 30 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, Predio Rústico denominado "LA PALMA PEQUEÑA" ubicado en Santiago Ixtlahuaca Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 164/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, hágan lo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., septiembre 8 de 1987.—La Secretario el Juzgado—C. P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 9 de 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CASIMIRO PEREZ GARCIA, promueve Informaciór Testimonial AD—PERPETUAM acreditar derechos posesión y predios rústicos, ubicados en el pueblo del Huaxtho, Mpio. de esta Ciudad, medidas, colindancias obrán en autos, Exp. No. 892/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 25 de 1987.—EL C. ACTUARIO.—C. P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 4 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MAGDALENA MELGAR ZAMORA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam sobre predio Urbano úbicado en Boulebard Felipe Angeles sín número de ésta ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos Expediente número 545/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, ejercite conforme la ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquense edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Nuevo día así como en los tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca de Soto, Hgo., 24 de Noviembre de 1987.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 9 de 1987.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ZEFERINO RAFAEL FUENTES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado BOTHI ubicado términos Ignacio López Rayón este Distrito Judicial.-Medidas y linderos obran expediente 283/87. Auto fecha 22 julio pasado da entrada promoción manda publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su publicación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 10 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

PORFIRIO FRIJOL GARCIA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LOS OLIVOS ubicado términos Colonia Felipe Angeles este Distrito Judicial.-Medidas y linderos obran expediente 321/987. Auto 12 de agosto actual, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 2 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

ADELAIDA RAFAEL SANCHEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "VIVIENDA", ubicado términos Ignacio López Rayón, este Municipio.-Medidas y colindancias obran expediente 280/987, radicado en éste Juzgado.

Auto 22 de julio en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 11 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

ABUNDIA LOPEZ MUÑOZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado TEPETATE ubicado términos barrio Progreso este Distrito Judicial.-Medidas y linderos obran expediente 443/987. Auto da entrada manda publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 11 de 1987.—La. C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 4 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LORENZO SIERRA SALVADOR promueve en este Juzgado diligencias Información Testimonial AD—PERPETUAM en Jurisdicción Voluntaria, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva sobre predio rústico denominado "RAMON" ubicado en Casa Grande del Municipio de San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente número 871/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 30 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CRISTINA MARTINEZ OLVERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado EL PINO, ubicado en Bocamiño Mpio., de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 40/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., Enero 20 de 1988.—El C. Actuario.—C. P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 21 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ODILON PEDRO JIMENEZ VERGARA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TEQUIZOTLA" ubicado en términos de la comunidad de Nonoalco, municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 4/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo. a 14 de enero de 1988.—Testigos de Asistencia.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados enero 19 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ, ANDREA Y MELITON ANTONIO LOPEZ SANTILLAN, promueven diligencias de Jurisdicción voluntaria Ad-perpetuam en expediente 572/86, sobre casa ubicada en Calle Francisco Villa no. 404 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes sobre el inmueble referido, para que lo ejerciten conforme a Ley, concediéndoseles cuarenta días contados a partir última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en lugares de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., diciembre de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS. B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados diciembre 9 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PACHUCA, HGO.

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. Margarita Montiel Pérez, vecino (a) de San Agustín Metzquititlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte, de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Agustín Metzquititlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince día a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60332 anexo). No. Exp. CT/M50/619/87.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARICA.—Rúbrica .

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LUIS MAQUEDA GARCIA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado PLAZA DE TOROS. Ubicado términos de Chilcuautla, Hgo. este Distrito Judicial. Medidas y linderos obras expediente 491/987. Auto fecha 9 diciembre pasado, da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos costumbre, personas creánse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente .

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 14 de 1988.—La C. Actuario—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de rentas, derechos enterados.— 20 DE ENERO DE 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN JIMENEZ ARELLANO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CASTITLA" ubicado en términos de Nonoalco, Hidalgo, expediente número 123/987. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo. a 16 de diciembre de 1987.—Testigos de Asistencia.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados enero 19 de 1988.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. LAURO OSCAR OLGUIN DAMIAN, vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 124714 Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. ERASMO LUGO BARRERA, vecino (a) de TULA DE ALLENDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN XITHEJE DE ZAPATA, MPIO. DE TULA DE ALLENDE, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117900 Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. MA. DE JESUS MAQUEDA RAMIREZ, vecino (a) de TEPETITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL RETIRO, MPIO. DE TEPETITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117913 Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. AARON MARTINEZ HERNANDEZ, vecino (a) de TEPETITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN JOSE MA. PINO SUAREZ, MPIO. DE TEPETITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117901 Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RAYMUNDO CRUZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico, ubicado en el Cuartel Número Tres en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 837/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., Noviembre 25 de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbricas.

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BANCESUR. S.N.C., demandó en la Vía Ejecutiva Mercantil a las señoras YOLANDA LOYOLA DE ANAYA Y ANA MARIA DIAZ MARTINEZ VDA. DE PEREZ, expediente número 778/83 datos que obran en autos.

Se decreta venta pública de los bienes enbargados en diligencia de fecha 30 treinta de Octubre de 1984 del bien denomiando HUAPILLA, en Ixmiquilpan, Hgo.

Se convoca postores primera almoneda remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Primero de lo Civil a las 10:00 horas del día 26 veintiseis de febrero de 1988.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, en esta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 4 de Deciembre de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 8 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

EVARISTO OROPEZA VARGAS, promueve información testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en calle Francisco I. Madero Poniente No. 35 en el Barrio de Atempa, de Tizayuca, Hgo., expediente No. 330/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 18 de enero de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 21 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. CRUZ SANCHEZ ARTEAGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado CAXNAJAY, ubicado en pueblo del Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente, número 328/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

3—3

Actopan, Hgo., octubre 21 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, enero 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

DORA LUZ MORENO ANGELES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio Urbano, ubicado en esta Ciudad de Actopan, Hgo., con callejón privado a la calle 5 de Mayo, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 43/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Enero 20 de 1988.—El C. Actuario.—C. P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 21 de 1988.

JUZGADO MIXTO

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

JUANA OROZCO VDA. DE ENCISO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico, ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., de este Municipio, medidas y colindancias obran en autos, expediente 1/988 .

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días .

3—3

Tizayuca, Hgo., 18 de enero de 1988.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica .

Administración de rentas, derechos enterados.— 21 DE ENERO DE 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

GRACIA RAMIREZ RANGEL, promueve diligencias Ad/perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano denominado "Rancho el Ocote" ubicado en la colonia "Alvaro Obregón", de la población de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 14/988, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita esta ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creánse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., enero 12 de 1988.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.- Derechos Enterados enero 19 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

GRACIA RAMIREZ RANGEL promueve diligencias Ad/perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio (s) rústicos denominados "LOTE NUMERO DOS", "LOTE NUMERO CUATRO" y "LOTE NUMERO SEIS" ubicados en la colonia "Alvaro Obregón" de la población de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 13/988, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita en esta ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creánse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., enero 12 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.- Derechos Enterados enero 19 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA
E D I C T O

JOSEFINA MONTOYA CRUZ, demanda en Vía Escrita Familiar al señor VICTOR MANUEL POZOS MARTINEZ, Dovorcio Necesario, demás prestaciones expediente número 101/987.

Demandado deberá comparecer en término 40 días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado contestar demanda instaurada en su contra, apercibido de no hacerlo se tendrá presuntivamente confeso hechos dejaré de contestar requiriéndolo señale domicilio oir y recibir notificaciones caso de no hacerlo se notificará por medio de cédula se fije estrados este Juzgado, quedando disposición del demandado copias demanda Secretaría Civil y Familiar.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "EL HERALDO DE HIDALGO", de Pachuca, Hidalgo (de ocho en ocho días).

3—3

Huejutla, Hgo. 12 de noviembre de 1987.—C. ACUTARIO.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados enero 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL CARMEN MONTIEL ESPINOZA, promueve información testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado EL DECA ubicado en Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en autos Exp. No. 795/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., enero 13 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados enero 18 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

GUDELIA MANZANO ORTEGA, promueve diligencias Ad/perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico del barrio Atlalpa, poblado Santa Ana Hueytlalpan, esta comprensión exp. 797/87, medidas y colindancias obran expediente citado, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creánse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., diciembre 1o. de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.- Derechos Enterados enero 15 de 1988.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

C. LIC. JOSE LUIS AGUILAR NARVAEZ, por auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Juicio Sumario Civil, se ordena se le emplase por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado en un término de cuarenta días a partir de la última publicación, como lo indica el artículo 121 fracción II Código de Procedimientos Civiles. Quedándo en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda instaurada en su contra por el C. Profesor Carlos Guzmán Velasco. Expediente 862/87.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

3--3

Tula de Allende, Hgo., enero 12 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, enero 21 de 1988.

JUZGADO MIXTO
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

SOFIA CRUZ GARCIA, promueve información testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en calle Hidalgo de Acayuca, Hgo., expediente No. 278/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre de siete en siete días.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 18 de enero de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 21 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MATIAS LUGO OROPEZA, promueve Información Testimonial de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico S/N, ubicado en el Jiadi Mpio., del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 38/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Enero 20 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 21 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JAIME LOZANO BARRANCO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "ATEXCALCO" ubicado en términos de esta ciudad de Molango, Hidalgo, expediente número 122/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 16 de Diciembre de 1987.—TESTIGOS DE ASISTENCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 18 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUANA OLVERA JARAMILLO, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 811/987.

Predio ubicado en la calle de Francisco Villa Número 612, Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y en el de su ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a Noviembre 9 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MARTHA BUTRON JIMEMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 21 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

PABLO GARCIA BAUTISTA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "LAS AVILAS", ubicado Portezuelo, Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 5/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 26 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ALFONSO ARRIAGA VIART, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1107/87.

Predio rústico ubicado en Zempoala, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1988.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 27 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

CONCEPCION GONZALEZ GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad y prescripción predio rústico denominado "MOTOAGE", ubicado Juchitlán, Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 245/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 21 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ALMA TORRES DE SOLIS, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico denominado "SEGUNDA SECCION", ubicado en el Poniente de esta Ciudad, medidas y colindancias obran Expediente Número 229/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 19 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MACEDONIO RUBIO GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado Comunidad del Muhí. este Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 85/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y en "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 18 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO VITE RIVERA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de los predios rústicos denominados "CUACHICHOCO y CACALOCO" ubicados en términos del pueblo de Culhuacán, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 91/987. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo. a 14 de enero de 1988.—Testigos de Asistencia.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados enero 19 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

PIEDAD ESCALONA MELENDEZ, promueve información testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado en 3a. Cerrada de J/Villagrán Nacozari, de este Municipio medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 325/987.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre de siete en siete días.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 18 de enero de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 25 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

GUADALUPE ESCALONA MELENDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio urbano, ubicado en la Tercera Cerrada de Julián Villagrán s/n, Colonia Nacozari, de esta ciudad, expediente 306/987, medidas y colindancias obran en autos .

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., 23 de noviembre de 1987.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica .

Administración de rentas, derechos enterados.— 3 DE DICIEMBRE DE 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JAVIER QUINTANAR ZAMUDIO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fín decláresele propietario predio rústico "LA MESA DE BOBAXHI", ubicado Sexta Manzana Barrio Morelos Tecozautla, Hgo.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/324.—Medidas y linderos constan expediente 316/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección. Huichapan, Hgo., 11 de Diciembre de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, diciembre 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JOSE SOLIS MONTIEL, promueve Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam respecto de predio urbano ubicado en Cuatlimax del Municipio de Tlanchinol, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran expediente 104/987.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento lo haga valer dentro del término de 40 días a partir de última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca Hidalgo, estrados éste Juzgado y ubicación inmueble.

3—3

ATENTAMENTE.—Huejutla, Hgo., 22 de Septiembre de 1987.
C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 30 de noviembre de 1987.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. IGNACIO LUGO MARTINEZ, vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la terminal de autobuses de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique

en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117840 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. FRANCISCO PORRAS CRUZ, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Nantzha, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117813 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. ANDREA DORANTES GONZALEZ, vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la terminal de autobuses de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117842 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. EFRAIN BRAVO TELLEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción con ubicación en Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60778 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. MANUEL MEZA PEREZ, vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la terminal de autobuses de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117852 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. GRACIELA LARA DE DORANTES, vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la terminal de autobuses de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117853 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. ELIAS CHAVEZ SANCHEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Mpio. de Tepeji de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60779 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. VICENTE CHAVEZ SANCHEZ, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 57344 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. ARTURO DORANTES BARRERA, vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la terminal de autobuses de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117851 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. TEODOMIRO OLGUIN PADILLA, vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la terminal de autobuses de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117854 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 10 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. SERGIO TOVAR LARA, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito

solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Conejos, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 61829 Anexo). Exp. CT/M12/457/87.

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 6 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. J. ENRIQUE PETRICHOLE FLORES, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en unidad habitacional Infonavit de San Lorenzo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111967 Anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes. —ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 8 de 1987.

Documento digitalizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SEÑORA TERESA PANINI BERTRAN DE CABAL. En el juicio tramitado ante este Juzgado bajo expediente número 259/87, por auto de 5 de noviembre del año en curso se ordenó notificar a usted, que Carlos Alejandro Sánchez Gutiérrez promovió en contra suya y de Georgina Rojas Mejía, juicio Sumario Hipotecario demandándole el pago de la cantidad de $40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios legales. Por ignorarse su domicilio, se ordeno emplazarla a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda en un término de 40 días contados a partir de la última publicación, quedándo a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado. Para su publicación por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3—3

Tula de Allende, Hgo., noviembre 24 de 1987.—Atentamente.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 4 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISABEL PEREZ MORALES, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, expediente número 967/987.

Predio ubicado en BO. SAN FRANCISCO No. 87 en MINERAL DEL MONTE HGO., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a derechos concediéndole un término de 40 días contados a partir de última publicación en el periódico del Estado.

Públiquese edictos por tres veces consecutivas en los tableros notificadores de costumbre y Periódicos Oficial del Estado y el "NUEVO DIA" y lugares públicos de esta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Diciembre de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 9 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

MARIA DEL CARMEN PEREZ MARCELO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados HUAPILLA, TIERRA NUEVA, LA HIGUERA, LA VIVIENDA, TIERRA DURA Y MEZQUITE MOCHO, ubicados en el pueblo de El Tephé de éste Municipio.—Medidas y colindancias obran expediente número 256/987.

Auto fechado 13 de julio año en curso, ordena publicar presentes tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo. 3—3

Ixmiquilpan, Hgo., julio 22 de 1987.— El Actuario.—C. LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 9 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

CIRILO FLORES MARTINEZ, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligecias de Jurisdicción Voluntaria, sin información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1043/87.

Predio denominado "EL TLAXCAL" ubicado en el pueblo de Azoyatla, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publiquese por tres días en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca de Soto, Hgo. Diciembre 2 de 1987.—El Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 2 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JESUS CAZUELA CORONA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios rústicos denominados "MONTECITO Y HUIZACHE", ubicados términos Pueblo Nuevo este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 429/987. Auto da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 18 de 1987.—La. C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 3 de diciembre de 1987.

Documento digitalizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

AURELIA MARTINEZ PEREA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en el poblado de Cañada, municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 920/87.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y la Región que se editan en la ciudad de Pachuca y Tula, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., noviembre 3 de 1987.—Atentamente.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 9 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

HERMENEGILDO LOPEZ LOPEZ, promueve Diligencia AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en San Lorenzo Sayula Municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 792/87, Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "RUTA" se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal

3—3

Tulancingo, Hgo., Noviembre 5 de 1987.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO LIC.—JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Agosto 6 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PAULINO RIOS RAMIREZ, promueve Diligencia AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en San Lorenzo Sayula del municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 500/87, Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "RUTA" se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal

3—3

Tulancingo, Hgo., Julio 22 de 1987.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO LIC.—JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Agosto 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

BARTOLO DIAZ BIXTHA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado SAN MIGUEL, ubicado términos Manzana del Oro Barrio de Progreso, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 425/987. Auto fecha 28 de octubre actual da entrada promoción manda publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 30 de 1987.—La. C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 4 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ANDRES HERNANDEZ CHAVEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios rústicos denominados LA JOYA, CANAL 76, JAGUEY, EL BOTHO Y BOTHO, ubicados términos del poblado de Cerritos este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 279/987. Auto fecha 22 de julio pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su publicación en lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 10 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

Documento Digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARTHA ROJO SANCHEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado términos San Franciso Sacachichilco, Mpio de Alfajayucan, Hgo.- Medidas y colindancias obran expediente número 320/987.

Auto da entrada promoción, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO DE PACHUCA, HGO., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Septiembre 2 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

AVELINO DIAZ ZARATE, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del bien inmueble, ubicado en la privada de Guillermo Prieto número veintiocho de esta Ciudad, cuyas características obran en Exp. Núm. 620/987, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de diecinueve de noviembre del año en curso, se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad, y el de ubicación del inmueble, edictos convocando personas se consideran con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo conforme la Ley.

3—3

Apan, Hgo., 1o. de diciembre de 1987.—Actuario.—C. P.D.D. IRMA GUADALUPE CONDE PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 7 de diciembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, Predio Rústico denominado "TEPETATE" ubicado en Santiago Ixtlahuaca Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 163/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hgo., septiembre 8 de 1987.—La Secretario del Juzgado—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—Diciembre 9 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

JOEL GUERRERO RUBIO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "ZAPOTE", ubicado términos Donguinyo, Mpio. de Alfajayucan, Hgo.- Medidas y colindancias obran expediente número 336/987, radicado en éste Juzgado.

Auto da entrada promoción, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Septiembre 2 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ISIDRO ROSALES MORALES, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 936/87.

Predio rústico denominado "ALTAMIRA" ubicado a inmediaciones de la Población de Pachuquilla, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publicarse por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., Enero 18 de 1988.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 20 de 1988.

Documento digitalizado

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUAN VEGA FUENTES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "BARRIO LA GARITA", ubicado en el Barrio de la Garita del Poblado de Acoxcatlán, Municipio de Tetepehuacán de Guerrero, Hidalgo, expediente número 119/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., 4 de diciembre de 1987.—Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 7 de diciembre de 1987.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

HILDA SALAS VARGAS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar las posesiones de dos predios urbanos, sin nombre ubicados en el Barrio de San Juan, calle de Avenida Juárez Número 43, de la población de Calnali, Hidalgo, expediente número 113/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., 25 de noviembre de 1987.—Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 30 de noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

JUAN MELENDEZ ORTIZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio urbano ubicado en la privada de Guillermo Prieto número seis de esta Ciudad, cuyas características obran en exp. número 626/987, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de diecinueve de noviembre actual, se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad, edictos convocando personas se consideran con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo conforme a la Ley.

3—3

Apan, Hgo., 27 de noviembre de 1987.—Actuario.—P.D.D. IRMA GUADALUPE CONDE PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 7 de diciembre de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

BENITO AVILA MARTINEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, acreditando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado Los Romeros Municipio Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 808/87, publíquese, tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Acción, así como lugares públicos costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., Nov. 19 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 24 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTO SANCHEZ GARCIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA CAPILLA", ubicado términos Ignacio López Rayón, este Municipio.- Medidas y colindancias obran expediente número 282/987.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 11 de 1987.—La. C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados de Pachuca, 9 de diciembre de 1987.

Documento digitalizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EMMA TREJO DURAN, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominados "SALITRE", ubicado en pueblo de Durango Daboxtha, Municipio de Cardonal Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 242/984.

Auto fechado 15 presente, ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO que circulan esta Ciudad, personas creánse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente .

2—2

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 29 de 1984.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica .

Administración de rentas, derechos enterados.— 28 DE ENERO DE 1988.

JUZGADO DE LO FAMILIAR,
APAN, HGO.

E D I C T O

ALEJANDRO ROMAN JUAREZ GRAJEDA, promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de TERESA MARIA PIAK, expediente número 381/987, que se encuentra radicado en este H. Juzgado de lo Familiar.

Auto de fecha 20 veinte de enero de 1988, mil novecientos ochenta y ocho.- Ordena emplazar a la parte demandada señora TERESA MARIA PIAK, por edictos.

Publicar por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la demandada que al hacerse dicha notificación debe comparecer a este H. Juzgado en un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días después de último edicto publicado a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si dejará de hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

3—2

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., enero 20 de 1988.—El C. Actuario P.D.D. ADOLFO JIMENEZ TOVAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 25 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO SE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA CONCEPCION Y MARGARITA VAZQUEZ SANCHEZ, promueven juicio SUCESORIO INTESTAMENTATIO a bienes de ALFREDO VAZQUEZ SANCHEZ en el expediente No. 937/987.

Se hace del conocimiento a quienes se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo hagan valer en este Juzgado corriéndoles un término de 40 días siguientes a la última publicación de este edicto.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico NUEVO DIA y periódico OFICIAL DEL ESTADO en lugares públicos de costumbre.

2—2

Pachuca, Hgo., a 25 de enero de 1988.—P.D.D. MARTIN BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

BENIGNO TREJO DURAN, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados TORRES Y PAZ ANICETO, ubicados en pueblo de Durango Davoxtha, Municipio de Cardonal Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 240/984.

Auto fechado 15 agosto, ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO que circulan esta Ciudad, personas creánse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente .

2—2

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 29 de 1984.—El Secretario Civil.—P.D.D. J. ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica .

Administración de rentas, derechos enterados.— 28 DE ENERO DE 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOAQUIN LOPEZ TECOMALMAN, promueve Diligencia Ad-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en el barrio de Cuaunepantla del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 726/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creánse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., diciembre 15 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 26 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

R E M A T E

Se convocan postores primera Almoneda en juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE LUIS AYALA ORTIZ, en contra de AURORA GONZALES DE RAMOS, expediente número 214/987. Sobre el inmueble ubicado en la calle de Porvenir de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

La diligencia de remate se verificará el día 7 de marzo del año en curso a las 10:00 horas, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $ 6'000'000.00, (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial.

Publíquense Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1988.—El C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 29 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

EFREN VARGAS ALEJO y ALBERTO ROSALES VARGAS, promueven Diligencias Ad-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico "EL RIO" del pueblo de San Mateo en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 903/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creánse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ARMANDO TREJO DURAN promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "PALMA" ubicado en término del pueblo de Durango Daboxtha del Municipio de Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 239/984. Auto fecha 17 agosto actual da entrada promoción manda publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente .

2—2

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 29 de 1984.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica .

Administración de rentas, derechos enterados.— 28 DE ENERO DE 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

HIPOLITO PEREZ DIMAS, promueve información Adperpetuam, fín decláresele propietario predios rústicos "LA PALMITA" y "EL PILARCITO", ubicados Ranchería Bothé, Municipio Tecozautla, Hgo.- OCULTOS A LA ACCION DEL FISCO.- Medidas y linderos constan expediente 310/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo. 4 de Diciembre de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RAFAEL VALENZUELA MUÑOZ promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico denominado "EL PIRU" ubicado en el Meje del Municipio de El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 518/87. Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—2

Actopan, Hgo., Diciembre 10 de 1987.—El C. Actuario.—C. P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 26 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO

E D I C T O

MA. ESPERANZA GUADALUPE IBARRA MARTINEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de información Testimonial Ad-perpétuam, objeto decláresele propietaria a la Sucesión a bienes de Gilberto Ibarra Vite, que ésta representa en su calidad de albacea por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado "Xoxhiquetzalco", ubicado en el Distrito Judicial de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 112/987, convóquese personas con mejor derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., diciembre 3 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 13 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

MARIA GARCIA GUTIERREZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpétuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SOLAR Y HUERTA" ubicado en términos de Acapa del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo, expediente número 112/987. Convóquese personas derecho oponese háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., 1o. de Diciembre de 1987.—TESTIGOS DE ASISTENCIA.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 13 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

ISAIAS CRUZ LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 336/87. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 18 de Noviembre de 1987.—La C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 12 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

RIGOBERTO SOTO CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "LA MESA DE BOBAXHI" ubicado Sexta Manzana Barrio Morelos Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/324.- Medidas y linderos constan expediente 316/987.

Convócase personas derechos oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de Diciembre de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 11 de 1987.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

APAN, HGO.

E D I C T O

LAURO PORTILLO MARQUEZ, Promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de ENRIQUETA TELLEZ MENESES, Expediente número 282/987, que se encuentra radicado en este H. Juzgado de lo Familiar.

Auto de fecha 30 de Noviembre de 1987, mil novecientos ochenta y siete.- Ordena emplazar a la demandada ENRIQUETA TELLEZ MENESES por Edictos.

Publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la demandada que al hacerse dicha Notificación debe comparecer a este H. Juzgado en un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días después del último Edicto Publicado. A contestar la demanda, apercibida que si dejara de hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que se continúen en la misma.

3—2

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apa, Hgo., Diciembre 9 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ADOLFO JIMENEZ TOVAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 13 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARGARITA ESPINOSA AMADOR, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil de este Distrito Judicial, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 603/87.

Predio ubicado en la calle de Tagle No. 505, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase del conocimiento de toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publicarse por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Junio 24 de 1987.—Actuario.—LIC. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 25 de 1988.

JUZGADO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

JUICIO DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIANO PEREZ ARISTA Vs. ESPERANZA CAMACHO RUIZ.

Se hace saber a la parte demandada SRA. ESPERANZA CAMACHO RUIZ, que se han señalado las 10:30 horas del día 22 veintidos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2—2

Atentamente.—El C. Actuario del Juzgado Familiar.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

FIDEL ISLAS ZAPOTITLA, promueve Diligencia Ad-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el barrio de Tlategco del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 770/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creánse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., diciembre 15 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 26 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIO ROJO MEJIA, promueve información testimonial Ad-perpetuam, fín decláresele propietario predio rústico "EL MOLINITO", ubicado Tlaxcalilla, éste Municipio.- OCULTO ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 6/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo. 15 de enero de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 28 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARINA SUAREZ HERNANDEZ, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, expediente número 826/87, sobre el predio urbano ubicado en la población de Xolostitla, de Morelos perteneciente al Mpio., de Epazoyucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejerciten conforme a la Ley concediéndoseles un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., a 28 de Enero de 1988.—El C. Actuario.—LIC. BEATRIZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 29 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

CARLOS DIAS SANCHEZ, donde se encuentre: en el Expediente Número 82/987, Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR SANCHEZ LOZANO, en contra de CARLOS DIAZ SANCHEZ, por auto de fecha 19 de noviembre de 1987, dice: Por presentados JAIME MARTINEZ AUSTRIA Y FLORENTINO MONROY CALVA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 296, 297, 305, 350, 351, 352 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:- I.-Se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en su escrito de cuenta.- II.-Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el actor y se elige la forma escrita para su desahogo.- III.-Se abre un término ordinario de 30 días para el desahogo de las pruebas admitidas.- IV.-Se señalan las 12:00 horas del día 20 de enero del próximo año, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas dentro del presente juicio.- V.-En preparación de la prueba confesional ofrecida por el actor a cargo del C. CARLOS DIAZ SANCHEZ, cítesele a éste en forma personal para que comparezca a absolver posiciones el día y hora señalado, aperpcibido que de no hacerlo, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.- VI.-En preparación de la prueba Testimonial requiérasele al oferente para que presente a sus testigos en la hora y hora señalada, con apercibimiento de que de no hacerlo, dicha probanza será declarada desierta en su contra.- VII.-Para el desahogo de la Prueba de Inspección Judicial ofrecida por el actor se señalan las 15.00 horas del día 20 de enero del próximo año y que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero Número 13 de esta ciudad, previa citación de las partes.- VIII.-La siguiente publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado el presente acuerdo.- IX.-Notifíquese y cúmplase.-lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RAUL BAÑOS LARA, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con secretario C.P.D.D. Juliana Ortíz Trejo, que autoriza y da fé. **2—2**

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Zimapán, Hgo., diciembre 1 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

HONORIO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve información testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "LA BARRANCA", ubicado esta ciudad, empadronado NOMBRE PROMOVENTE número R/2565.— Medidas y linderos constan expediente 290/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo. 6 de noviembre de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 25 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

DIEZ HORAS día 29 de -MARZO- año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado, inmueble en Av. del Trabajo no. 114 Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 209/87, Será Postura legal cubra de contado dos terceras partes de $15'000,000.00 valor pericial publíquese tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, Convóquense Postores.

3—2

Tulancingo, Hgo., Enero 13 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados enero 14 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ODILON CORTES ALAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano, ubicación en el Municipio de San Salvador, Hgo., denominado EL MOJO medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 516/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Septiembre 9 de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 26 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

DARIO GARCIA BARRERO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL CAPULIN", ubicado en Llano Blanco Municipio de Lázaro Cárdenas de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 12/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 22 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ANDRES TREJO RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "LA CUMBRE", ubicado Pueblo Santiago, este Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 39/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Diciembre 15 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

JACINTO GARCIA BAUTISTA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión predio rústico denominado "EL ARENALITO", ubicado Pueblo Portezuelo Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 1/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 26 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

JUAN TAVERA HERNANDEZ, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en San Pedro Nextlalpan municipio de Tepetitlán perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derechos justificarlo oportunamente. Expediente 1173/87.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados de este H. Juzgado. Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 28 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 9 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

CALIXTO BADILLO ORTIZ, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en José María Pino Suárez municipio de Tepetitlán, perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 1027/87.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Así como Estrados de este H. Juzgado. Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 28 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 9 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

TIMOTEO HERNANDEZ LAGUNA, promueve Diligencia Ad-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio "LA LAGUNA" del pueblo Tepepa en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 37/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creánse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., enero 28 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO TREJO DURAN promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "TACO" ubicado en términos del pueblo de Durango Daboxtha del Municipio de Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 241/984. Auto fecha 17 agosto actual da entrada promoción manda publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre. Personas crean se igual o mejor derecho háganlos valer legalmente .

2—1

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 29 de 1984.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica .

Administración de rentas, derechos enterados.— 28 DE ENERO DE 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE SAUZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL BOXAXNI", ubicado en Nicolás Flores de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 14/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 22 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FORTINO LEON MONZALVO, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre 3 predios ubicados en el pueblo de Azoyatla, Hgo., denominados CONDE DEL MONTE CRISTO, SAN LUNES y TRES CRUCES, medidas y colindancias obran en expediente No. 740/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promovente los ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo. **3—1**

Pachuca, Hgo., Octubre 1o. de 1987.—El Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 11 de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

R E M A T E

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LIC. ESTELA SUAREZ QUINTANAR contra MARIA MONTER MEJIA, Expediente Núm. 357/986, se convocan postores Primera Almoneda de una consola marca STROMBERG-CARLSON, un refrigerador marca SUPERMATIC, un tractor marca MASSEY FERGUSON, dos implementos de tractor uno llamado RASTRA y otro llamado ARADO, un Predio rústico denominado lote No. 1, ubicado en la Ex-hacienda de Cadena, en el Poblado del Saucillo, Municipio de La Reforma, Hgo., un Predio rústico ubicado en el Ex-rancho el Saucillo en La Reforma, Municipio de Pachuquilla, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 22 de abril del año en curso, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $9'714,760.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese edictos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Febrero 3 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 11 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CESAR CHAVEZ SIERRA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM expediente No. 49/988 sobre el predio urbano ubicado en la esquina de las calles de Francisco I. Madero y Manuel del Corral en esta Ciudad de Pachuca, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derechos que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimientos para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndoseles un término de 20 días veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Enero 26 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 26 de 1988.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE ESCALONA MELENDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar posesión del predio urbano ubicado en la Tercera Cerrada de Julian Villagrán sin número Colonia Nacozari de esta ciudad, expediente número 306/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 18 de enero de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMON MONTAÑO.—

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Enterados enero 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

LAURENTINO ALVAREZ VALDIVIA, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico, SIN NOMBRE ubicado en la Comunidad de Contepec, perteneciente al Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente 2/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y Colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., 20 de Enero de 1988.—Testigos de Asistencia.—3 Rúbricas ilegibles.

Administración de rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de Enero de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.

El (la) C. GERARDO PONTAZA SOLIS, vecino (a) de EPAZOYUCAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en sitio San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publíque en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las persona que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60295 - -Anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director Generl de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.

El (la) C. MA. CONCEPCION BAÑOS ORTIZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuquilla, Mpio. de M. de la Reforma ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Amaque, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 117927 - -Anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Documento Digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EMILIA RUIZ DE REYES, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA información Testimonial Ad-perpetuam sobre predio rústico en términos de la Ranchería de Acelotla Mpio. Zempoala, denominado "JAZMIN" medidas y colindancias obran en autos, exp. núm. 1108/987.

Se hace del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a derecho, concediéndole 40 días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Nuevo Gráfico, así como tablero notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo., a 26 de enero de 1988.—El C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 1 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

SIMON MENDOZA HERNANDEZ y ARISTEO MENDOZA SANCHEZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar las posesiones de dos predios rústicos denominados: "EL CAPULIN" y "EL TRIANGULO" ambos ubicados en el Barrio de Santa Cruz, en Malila de este Municipio de Molango, Hidalgo. Expediente Número 8/988.

Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Nuevo Día, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 28 de Enero de 1988.—TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 1 de 1988.

JUZGADO MIXTO

E D I C T O

ACTOPAN, HGO.

PAULA MOCTEZUMA HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuam acreditar derechos de posesión y propiedad Prescripción Positiva respecto a predio rústico LA COMPUERTA ubicado en Pozo Grande Mpio. Actopan Hgo., medida colindancias obran Exp. 903/87 Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., Enero 1988.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 2 de febrero de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HIDALGO

E D I C T O

PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos y posesión de un predio rústico ubicado en el barrio "La Nopalera", Mpio. de San Agustín Tlaxiaca medidas y colindancias obran en el Exp. núm. 927/987.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, hacerlo valer en lavía y forma legal.

3—1

Actopan, Hgo., Enero 25 de 1988.—Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 2 de febrero de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA ELENA GUERRERO OSTRIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Testimonial Ad-Perpetuam sobre el predio ubicado en el Poblado de Pachuquilla del Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., domicilio conocido, medidas y colindancias obran en Expediente Número 61/988.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 40 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo., a 1 de Febrero de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 1 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

RUBEN ENRIQUE CABRERA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto predio rústico denominado BOXAXNI, ubicado términos de López Rayón, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente número 449/87. Auto fecha 18 Noviembre año próximo pasadq da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 4 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de febrero de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

RUBEN VILLALOBOS HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam del predio rústico, ubicado en el Pueblo de Santa María Ilucán, Hgo., Municipio de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1172/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y LA REGION, edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil. 3—1

Tula de Allende, Hgo., 15 de Diciembre de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 14 de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

CRISTINA BELTRAN VILLEDA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado TEPETATE ubicado Términos Comunidad San Nicolás, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente número 315/987. Auto fecha 12 agosto año pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 4 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de febrero de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ELEUTERIO ESPINOZA GUTIERREZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "VIVIENDA", ubicado términos de San Nicolás este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 288/987.

Auto fechado 24 de julio anterior, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 17 de 1987.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de febrero de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

VICTOR CERON BAUTISTA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en Vicente Guerrero Municipio de Ajacuba, perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Medidas y colindancias obran Expediente 1263/87.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete dáis, en los Periódicos Oficial del Estado y La Región de la Ciudad de Pachuca y Tula, así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 3 1987.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 8 de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE CAZUELA TORRES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "NOPAL" ubicado términos F :eblo Nuevo este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 419/987. Auto esta fecha da entrada promoción manda publicarse presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 27 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de febrero de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO JAVIER AGUILAR RANGEL, demanda JUICIO DIVORCIO NECESARIO a la señora GABINA PALOMARES SERRANO, Expediente No. 507/986.

Pachuca, Hgo., enero 26 de 1988.-VISTOS para dictar SENTENCIA DEFINITIVA Juicio DIVORCIO NECESARIO promovido FRANCISCO JAVIER AGUILAR RANGEL Vs. GABINA PALOMARES SERRANO, Exp. No. 507/86.-RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... SENTENCIA.-PRIMERO.-Ha procedido la acción de DIVORCIO NECESARIO intentado por el Sr. FRANCISCO JAVIER AGUILAR RANGEL en contra de la Sra. GABINA PALOMARES SERRANO.-SEGUNDO.-Se disuelve el vínculo matrimonial y la Sociedad Conyugal, que une a los señores FRANCISCO JAVIER AGUILAR RANGEL Y GABINA PALOMARES SERRANO, que consta en el Acta de Matrimonio que obra bajo el No. 37, a fojas No. 37, del libro No. UNO de fecha ocho de marzo de 1980, del Registro del Estado Familiar del Arenal, Estado de Hgo.-TERCERO.-Es conyuge culpable de este Divorcio la señora GABINA PALOMARES SERRANO.-CUARTO.-Se suspende a la Sra. GABINA PALOMARES SERRANO, en el ejercicio de la patria potestad de su menor hija SANDRA LUZ AGUILAR PALOMARES, hasta por un año, dejando la custodia de dicha menor a su señor padre FRANCISCO JAVIER AGUILAR RANGEL.-QUINTO.-En cuanto a la liquidación de la Sociedad Conyugal, se decreta, que se repartirá al CINCUENTA POR CIENTO para ambas partes.-SEXTO.-No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta Instancia. SEPTIMO.-Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, dese cumplimiento a lo establecido por el artículo 113 del Código Familiar.-OCTAVO.-Notifíquese y cúmplase.-Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON, Juez Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Srio.-Que da fé, LIC. PERCYS SUSANA CRAVIOTO LUNA. 2—1

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., Febrero 1o. de 1988.—EL C. ACTUARIO FAMILIAR.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 2 de febrero de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

JACALA, HIDALGO

E D I C T O

CRISANTO MUÑOZ AVILA, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derechos y posesión por prescripción positiva, respecto del predio rústico denominado LOS NARANJOS, Ubicado en Nablinas, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias, obran en el expediente número 58/1987.

Auto admitió diligencias, ordenar publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, personas que mejores derechos crean hacerlos valer.

3—1

Jacala, Hgo., a 13 de Octubre de 1987.—El Secretario.—LIC., CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados febrero 2 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

JACALA, HIDALGO

E D I C T O

JUSTINO GONZALEZ SANCHEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos y posesión de un predio urbano, ubicado en el Barrio del Calvario de Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 69/1987.

Publíquense EDICTOS, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hgo., a 1o. de Diciembre de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados febrero 2 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

INES CORNEJO ESCAMILLA: Promueve información testimonial Ad-Perpétuam de una fracción de predio urbano denominado "El Chabacano" ubicado en San José Zacamulpa, Municipio de Atotonilco de Tula Hgo. Cuyas medidas obran en expediente No. 1229/87, Personas con derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos, Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la ciudad de Pachuca.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 8 de enero de 1988.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados febrero 1 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

FRANCA, EFIGENIA, JOVITA y BALDOMERO todos ellos de apellidos GUTIERREZ CRUZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "CASA Y SOLAR" ubicado en Calnali, Hidalgo, expediente número 63/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 26 de Enero de 1988.—TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 1 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RAYMUNDO ORTIZ PEREZ, promueve Ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico LA VIVIENDA ubicado Poxindeje Mpio de San Salvador, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 859/987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS VALER. 3—1

Actopan, Hgo., Enero 1988.—C. ACTUARIO.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 2 de febrero de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

MARCELA PARDO CORTES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio rústico denominado "CORRALCO" ubicado en términos de de Chiquitla, del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 92/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo vale oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 17 de septiembre de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 1 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ENRIQUE, MARGARITA y GONZALO todos ellos de apellidos MORALES CRUZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar las posesiones de los predios rústicos denominados: "TETIPA I", "TETIPA II", "TETIPA III" y TETIPA IV", todos ubicados en el Barrios de Tetipa de Malila, Hidalgo de este Municipio de Molango, Hidalgo. Expediente número 9/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Nuevo Día, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 28 de Enero de 1988.—TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 1 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ALEJANDRO HERNANDEZ CRUZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "ALAGUNITA", seto pueblo los Reyes en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 859/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SATELITE, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 12 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados febrero 1 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BLANCA LINA LUENGAS BOLIO en contra de EMIGDIO QUIROZ BELTRAN, DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 54/986.

Se hace saber al señor EMIGDIO QUIROZ BELTRAN, que en el presente juicio se abrió a prueba por el término de diez días.

Publíquese edictos dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado.

2—1

El C. Actuario.—P.D.D. JESUS ENRIQUE VARGAS MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 8 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUAN HERLINDO BAUTISTA PARDO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio rústico denominado "LA HUERTA" ubicado en términos del poblado de Chiquitla, Municipio de Lolotla, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente número 84/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.
Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 31 de agosto de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 1 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ALFONSO CARLOS DE ITA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio rústico denominado "CASA QUEMADA" ubicada en la comunidad de Acatepec perteneciente al Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 100/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.
Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 8 de octubre de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 1 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIO OCAMPO SAN NICOLAS, promueve Información AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio "BUENA VISTA", ubicado Huixfhí San Antonio Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/318.- Medidas y linderos constan expediente 23/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 1o. de Febrero de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.——P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 11 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

ANTONIO LOPEZ FLORES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de dos predios urbanos, ubicados en la Avenida del Trabajo S/N en la Primera Sección de Progreso del Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1209/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y LA REGION, edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 15 de Diciembre de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 14 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MA. SIDONIA GUTIERREZ RANGEL, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico sin nombre ubicado en este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 240/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 21 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

IRENE TORRES ACOSTA, promueve éste Juzgado, Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión, prescripcion y posesión predio rústico denominado "BONTHI", ubicado Barrio La Cruz, Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 243/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces concecutivas Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", editan Pachuca, Hgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., enero 21 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, enero 29 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se promovió juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL NATIVIDAD REYES LOPEZ HERNANDEZ, expediente número 50/988.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que MARIA ENCARNACION LOPEZ HERNANDEZ, hermana del de cujus, para que lo hagan valer en este Juzgado, concediéndoseles un término de 40 días siguientes a la última publicación de este edicto.

Publíquese edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Tableros Notificadores de costumbre.

2—1

Pachuca, Hgo., enero 28 de 1988.—El C. Actuario del Juzgado 2o. Civil.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 1 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

GUILLERMINA GARRIDO GARRIDO, promueve diligencias Ad-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio urbano de la calle Querétaro No. 206 Col. 15 de Septiembre lo que fue "RANCHO EL CUERVO", Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 877/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creánse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 26 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA RIVERA ESPINOZA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam sobre el predio ubicado en el Barrio de Carboneras Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., con domicilio conocido, medidas y colindancias obran en Expediente Número 1049/987.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 40 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo., a 22 de Enero de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 26 de 1988.

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

R E M A T E

CONVOCASE postores 1a. amoneda se verificará local este H. Juzgado 12:00 Hrs. día 18 de Abril de 1988, juicio Ejecutivo Mercantil, JOSE LUIS SOBERANES ESCORCIA contra LORENSO LOPEZ NAVARRO Y OTROS. Exp. 628/985, se remata Inmueble ubicado en las CALLES DE SERVANDO TERESA DE MIER SECCION 2 No. 56 Cd. SAHAGUN HIDALGO, valor pericial de $ 3'233.000.00 demás datos obran expediente respectivo serán postura legal las que cubran de contado las dos terceras partes de los valores periciales asignados.

Pachuca, Hgo., Febrero de 1988.—El Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

R E M A T E

Se convocan postores 1a. Amoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. MIRIAM REYNOSO ALFARO endosataria en procuración de HERSAN AUTOMOTRIZ, S.A., de C.V., en contra de JOSE SANTOS CHAVEZ, exp. núm. 78/87, se REMATA una camioneta marca Chevrolet, modelo 1973, color rojo vino, serie 1703GCM101672, registro Fed. de automóviles 2459867, y demás bienes que se describen en el expediente mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $ 11'410,093.00 valor pericial asignado. La diligencia de Remate se verificará el 22 de Abril del presente año, a las 12:30 horas en el local de este Juzgado.

Publíquense los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los lugares de costumbre.

2—1

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala. Hgo., a 28 de Enero de 1988.—La C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ANASTACIO GARCIA MARTIN, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "DEMA", ubicado en Portezuelo Municipio de Tasquillo, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 244/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 21 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

El Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO OLVERA GOMEZ, Expediente No. 20/88, radicado en Juzgado 3o. Civil.

VENUSTIANO MEJIA GOMEZ, promovió juicio sucesorio intestamentario a bienes de Amado Olvera Gómez.- Se hace del conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a este H. Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado.- Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico.

2—1

Pachuca, Hgo., Febrero 8 de 1988.—El Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

PONCIANO GARCIA BAUTISTA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "LAS AVILAS", ubicado en Portezuelo Municipio de Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 4/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico a Pachuca, Hgo. convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Enero 21 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 3 de 1988.

Documento digitalizado